



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 54

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENTE: DON LUIS BERENGUER FUSTER

Sesión núm. 19

celebrada el jueves, 15 de octubre de 1992, en el Palacio
del Congreso de los Diputados

Página

ORDEN DEL DIA:

Debate y votación de las propuestas de resolución presentadas:

- | | |
|--|------|
| — Informe complementario número 3 sobre las Elecciones Locales de 10 de junio de 1987, aprobado por el Pleno de dicho Tribunal el día 27 de mayo de 1992. (Número exp. Congreso 251/000031; número exp. Senado 771/000020.) | 1470 |
| — Informe de fiscalización del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales (OAAN), correspondiente al ejercicio 1987, aprobado por dicho Tribunal el día 30 de marzo de 1992. (Número exp. Congreso 251/000027; número exp. Senado 771/000017.) | 1470 |
| — Informe de fiscalización del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), correspondiente a los años 1988 y 1989, sobre las relaciones económicas y de financiación existentes entre el citado Partido y las empresas FILESA, MALESA, TIME EXPORT y Distribuidora Expres 2020, entre otras. (Número exp. Congreso 251/000030; número exp. Senado 771/000019.) | 1474 |
| — Informe de fiscalización del Organismo Autónomo Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), correspondiente al ejercicio de 1987, aprobado por dicho Tribunal el día 29 de abril de 1992. (Número exp. Congreso 251/000028; número exp. Senado 771/000018.) | 1490 |

Solicitudes de fiscalización:

- **Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de que se recabe de dicho Tribunal una fiscalización sobre la contabilidad en el Arsenal de La Carraca, de San Fernando (Cádiz), entre los años 1980 y 1991. A petición del señor Andreu Andreu, Grupo Parlamentario IU-IC. (Número exp. 259/000031.)** 1491
- **Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de que se recabe de dicho Tribunal la realización de un informe de fiscalización sobre la Empresa Pública Astilleros Españoles, S. A. (AES A) durante el período comprendido entre 1985 y 1991. A petición del señor Andreu Andreu, Grupo Parlamentario IU-IC. (Número exp. 259/000032.)** 1493
- **Solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de que se recabe de dicho Tribunal una fiscalización urgente de la gestión económica de la Diputación Provincial de Albacete en el período comprendido entre los años 1983 y 1992. A petición del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número exp. 259/000033.)** 1494

Se abre la sesión a las seis y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Antes de iniciar el debate del orden del día, deseo notificar a SS. SS. que, por acuerdo de la Mesa, oída la Junta de Portavoces de la Comisión, se va a proceder a una alteración en el desarrollo del orden del día, de modo y manera que el punto 4) de la letra a) pasará a ser debatido, y en su caso votado, con anterioridad al número 3); es decir, que el orden sería, dentro de la letra a), el siguiente: 1), 2), 4) y 3); luego pasaríamos a los puntos incluidos bajo la letra b), que son los números 5), 6) y 7).

a) DEBATE Y VOTACION DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCION PRESENTADAS A:

— **INFORME COMPLEMENTARIO NUMERO 3 SOBRE LAS ELECCIONES LOCALES DE 10 DE JUNIO DE 1987, APROBADO POR EL PLENO DE DICHO TRIBUNAL EL DIA 27/05/92 (número de expediente Congreso: 251/000031; número de expediente Senado: 771/000020).**

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, iniciamos el debate del primero de los puntos del orden del día: informe complementario sobre las elecciones locales de 10 de junio de 1987. Se ha presentado una única propuesta de resolución y para su defensa tiene la palabra el señor Padrón, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **PADRON DELGADO**: Muy brevemente, por dar una explicación de introducción. La propuesta de resolución no hace sino confirmar la que hace el propio Tribunal de Cuentas y, por tanto, establecer a una serie de fuerzas políticas, que tenían pendiente la comprobación exacta de las elecciones del año 1987, la subvención correspondiente, y a otras fuerzas políticas, por no haber presentado la oportuna documentación, negarles la sub-

vención. Por tanto, damos por defendida la propuesta en los propios términos en que está presentada.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (**Pausa.**)
¿Fijación de posiciones? (**Pausa.**)
Pasamos a su votación.

Efectuada la votación, fue aprobado por unanimidad.

— **INFORME DE FISCALIZACION DEL ORGANISMO AUTONOMO AEROPUERTOS NACIONALES (O AAN) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1987, APROBADO POR DICHO TRIBUNAL EL DIA 30/03/92 (número de expediente Congreso: 251/000027; número de expediente Senado: 771/000017).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día. Propuestas de resolución sobre el informe de fiscalización del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales correspondiente al ejercicio 1987. Se han presentado propuestas de resolución por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista.

Para la defensa de las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Utilizo un turno de defensa de las once propuestas de resolución que presenta el Grupo Parlamentario Popular al informe de fiscalización del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales correspondiente a 1987.

Nuestra primera resolución intenta que se inste al Gobierno para que cumplimente las recomendaciones contenidas en dicho informe, ya que éste detecta graves irregularidades y, por otra parte, contiene recomendaciones para subsanarlas e intentar evitar que se repitan. Se trata, por tanto, de una propuesta constructiva que va, repito, a

intentar evitar que tanto esfuerzo de fiscalización, por parte del Tribunal, o de control político, por parte de esta Comisión, quede estéril, quede en agua de borrajas.

Por la segunda propuesta intentamos que el Tribunal, en relación a futuros informes, acorte la distancia temporal excesiva que se viene produciendo entre la actividad fiscalizadora desde su comienzo y el resultado, ya que este tiempo excesivo va en perjuicio de la eficacia de la fiscalización. Por tanto, las razones que apuntó el otro día el señor Carretero no son convincentes en absoluto.

Por la tercera, intentamos que se proceda a una fiscalización específica de la empresa pública Aldeasa, dada la falta de control en la facturación. Esta Comisión no debe permanecer impasible ante una eventual manipulación de la facturación o incluso de posible fraude.

Con nuestra cuarta propuesta intentamos que el Ministerio remita a esta Comisión una comunicación sobre los procesos de adjudicaciones por parte de AENA y del organismo autónomo, de todas las adjudicaciones de cafeterías en los aeropuertos españoles y, además, las medidas correctoras que el Gobierno propone poner en práctica para evitarlas.

Con la quinta, intentamos que se profundice en tres temas que son fundamentales: los ingresos patrimoniales, los saldos deudores y las adjudicaciones incursas en bajas temerarias, ya que no es de recibo la falta de colaboración que ha tenido el propio Tribunal en la clarificación de estos hechos.

Nuestra sexta propuesta intenta que en el caso especial de la irregularidad detectada en la construcción de una vivienda unifamiliar en el Aeropuerto de Asturias se incoe la correspondiente pieza separada, todo ello porque se consumó un desvío de fondos de un destino de tipo social, con beneficio a todo el personal, por otro que beneficiaba exclusivamente al director del aeropuerto.

En nuestra séptima propuesta intentamos que, debido a los reiterados errores detectados en la aplicación de la retención del IRPF, se calcule por el Tribunal la contingencia fiscal derivada de este asunto, ya que el volumen de trabajo que esto conlleva no es razón para que no se haga, que fue el pretexto que el independiente señor Carretero manifestó en su última comparecencia.

En nuestra octava propuesta de resolución intentamos que el Tribunal efectúe una fiscalización específica del fondo solidario de Aeropuertos Nacionales y Aviación Civil, dadas las irregularidades financieras y contables habidas. En la última reunión de esta Comisión tuve el honor de explicar y explicitarlas debidamente todas ellas. Me remito a los datos y razones que aporté entonces. No obstante, para conocimiento de la Comisión en relación con esta petición de fiscalización específica, debo decir aquí y ahora que simultáneamente a esta petición que hace el Grupo Popular de fiscalización de las irregularidades del Fondo Solidario de Aeropuertos Nacionales, en estos momentos se está presentando, por don Silvestre Manuel Torrijos, denuncia formal por presunto delito de estafa y dejación de funciones en los mismo hechos que yo expuse en la última comparecencia del señor Carretero, y el señor Torrijos Alonso, en representación de una

Organización Sindical, hace responsables civiles subsidiarios al Ministerio de Transportes y Obras Públicas, al ente público AENA y a la Dirección General de Aviación Civil, entre otros.

En nuestra propuesta número 9, dadas las debilidades detectadas en la Tesorería del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, intentamos que el Tribunal de Cuentas reactive el procedimiento seguido en la sección de enjuiciamiento sobre esta materia. Queremos evitar que la demora se utilice como método de dilución, y el asunto es muy grave, afecta a más de un centenar de cuentas corrientes de toda la tesorería del Organismo Autónomo; intentamos que siendo tan grave no ocurra que las próximas elecciones generales se traguen este asunto.

En nuestra propuesta número 10 intentamos que, dada la responsabilidad contable en los descuentos sin respaldo legal habidos en la sala VIP del Aeropuerto de Barajas, se proceda por parte del Tribunal a la oportuna incoación de pieza separada, toda vez que el pretexto dado por el señor Carretero en la última comparecencia es sencillamente ridículo, puesto que se dijo que la sala VIP rebajaba los precios para atraer clientela. Nosotros nos preguntamos si una sala VIP no es justamente lo contrario: ¿no es un recinto de clientela reducida y selecta? Por tanto, la sala VIP es incompatible con la atracción de clientela que está ya prefijada de antemano. En consecuencia, procede la petición que hacemos a la Comisión de votar afirmativamente esta incoación de pieza separada.

Nuestra última propuesta, señor Presidente, se refiere al importe de más de un millón de pesetas cobradas y no contabilizadas en el Aeropuerto de Palma de Mallorca. Como eso supone una responsabilidad contable constitutiva incluso de alcance, pedimos que se proceda, por parte del Tribunal, a actuar de acuerdo con lo especificado en el artículo 46.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal. En esta materia -y con esto termino, señor Presidente-, cabe preguntarse si estamos ante un caso del término esfumación de fondos y hay que aclararlo. Empleo la palabra esfumación utilizando un tono quizá excesivamente eufemístico, dado que a nivel de la calle, en román paladino, en lugar del término esfumación quizá debiera haber usado otro término más relacionado con productos sabrosos procedentes de matanza. Por tanto, en esta cuestión procede llegar al fondo del asunto.

Estas son las once propuestas que el Grupo Popular presenta a esta comisión. Rogamos el voto favorable a ellas y, en caso contrario, mi grupo se reserva plantear iniciativas parlamentarias en otras comisiones de esta Cámara, y en el Senado, en relación con las once cuestiones planteadas.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Para, en su caso, turno en contra y defensa de las propuestas de resolución presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Creo que una contestación puntual al señor Camisón y a las propuestas correspondientes llevaría a tener que estar examinando punto por punto cada uno de ellos en los que se basan esas afirmaciones, porque yo creo que ha dicho palabras utilizando imputaciones que no se corresponden con el informe.

A lo largo del informe de doscientas y pico páginas y que, como SS. SS. conocen, se refiere al antiguo Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, que engloba todos los aeropuertos del Estado, efectivamente se ponen de manifiesto por parte del Tribunal, como elementos criticables algunas consideraciones de tipo contable, como es la no aplicación de determinadas amortizaciones, y la falta de rendimiento de los saldos de las cuentas corrientes; pero que luego, cuando uno lee las alegaciones a esos puntos -y viene ratificado en el informe-, nota que esas cuentas corrientes no producen los beneficios que el ponente del Tribunal en su momento estableció, porque son cuentas establecidas, de acuerdo con la Ley, en el Banco de España.

Otros puntos a los que ha hecho referencia el señor Camisón, como la vivienda, eso no fue la construcción de una vivienda; fue una construcción que con otros fines se hizo en su momento en el Aeropuerto de Asturias y, dado que luego no tuvo la ocupación para la que fue construida, efectivamente se estuvo utilizando para vivienda de una persona que estaba destinada en el aeropuerto. Son imputaciones de menor cuantía.

Ha hecho referencia y se ha extendido, por ejemplo, en el tema de incoar expediente por las rebajas efectuadas en las salas VIP. Viene claramente explicado que fueron unas rebajas iniciales que se hicieron para la captación de clientes en las salas VIP del Aeropuerto de Barajas pocos días después de inaugurarse. Por tanto, fueron unos descuentos destinados a la captación de clientela de compañías aéreas extranjeras, y la cantidad extraordinaria a que el señor Camisón se refiere son 760.000 pesetas, por unos descuentos especiales hechos para promocionar las salas VIP.

A lo largo del informe -lo expliqué la semana pasada- he puesto de manifiesto cómo en los años 1979, 1980, 1981 y 1982 el Organismo Autónomo tenía pérdidas, o los beneficios eran del orden de 400 millones, y cómo -viene también en el informe, pero no se lee lo que no interesa- en los años 1983, 1984 y 1987 el organismo ha estado generando beneficios para el Tesoro, y aparecen en el informe las cantidades que han pasado de 514 millones de beneficio en el año 1979, y algunos años anteriores con pérdidas, a 14.000 millones de beneficio. Por tanto, yo creo que cuando se hace una fiscalización de la envergadura de ésta que tiene que analizar todos los aeropuertos, es lógico que el Tribunal de Cuentas haga críticas y una serie de propuestas, de conclusiones y de recomendaciones para la mejora del Organismo Autónomo, ahora ente Público Aeropuertos Españoles Navegación Aérea. En consecuencia, rechazo de plano todas estas imputaciones. Además el señor Camisón en un de sus propuestas pretende ahora que se manden al Tribunal de

Cuentas todos los contratos a lo largo de los últimos diez años por los cuales han sido adjudicadas las tiendas, comercios, etcétera, que existen en todos los aeropuertos españoles. Estos contratos, como sabe el señor Camisón, son analizados cada año en las cuentas generales del Estado, y hay una parte del informe de la Cuenta General del Estado que hace expresa mención a los contratos del Estado; por tanto, tiene un capítulo correspondiente y cuando hay anomalías o deficiencias, señor Camisón, el Tribunal de Cuentas lo pone de manifiesto. Me parece totalmente impropio que ahora usted pretenda una revisión de los contratos de todas las tiendas o puestos que se concedían por el organismo autónomo a lo largo de la última década.

Igual podría seguir diciéndole, punto por punto, de muchas de sus propuestas, que lo único que pretenden es sembrar dudas, porque es lo que ahora está de moda: sembrar dudas en todo, sembrar dudas aunque el organismo haya mejorado, se hayan mejorado los aeropuertos, los contratos hayan sido examinados y las cuentas hayan sido examinadas en los ejercicios anteriores por el Tribunal de Cuentas; basta que haya una crítica en alguno de los puntos en un informe de 250 páginas para decir tal y cual, y seguir sembrando la duda y el desconcierto.

Vamos a rechazar sus propuestas con la energía y la contundencia que merecen, señor Camisón. Todo es mejorable siempre, señor Camisón, nadie ha dicho nunca, ni desde cualquier organismo autónomo, que la Administración sea perfecta, pero sí se dice en palabras del Fiscal del Tribunal de Cuentas en alguno de los informes, que siempre todo es perfectible. En ese afán de ir mejorando, basado en las conclusiones y propuestas de recomendación que hace el Tribunal de Cuentas, hemos presentado unas propuestas que recogen esas recomendaciones y que vamos a votar favorablemente. No voy a dar lectura de las propuestas por no cansarles, pero son todas relativas a controles internos, a la dotación a inmovilización, a las amortizaciones, etcétera.

Sabe usted que este organismo autónomo, ahora inexistente, está constituido dentro del Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea con capacidad jurídica diferente a la de un organismo autónomo para potenciar y mejorar los aeropuertos y que, en definitiva, no le cuesten dinero al Tesoro, sino que sus propios ingresos y las inversiones que tiene que realizar sean costeadas por las tarifas, por las concesiones en los aeropuertos y por las tasas que pagan las aeronaves cuando utilizan los aeropuertos.

Por estas razones, señor Presidente, doy por concluida la defensa de las propuestas de resolución que ha presentado mi grupo y rechazamos las presentadas por el señor Camisón.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Intervengo muy brevemente para dejar constancia de que lamento muy de veras que el portavoz socialista, señor Padrón, ni siquiera

ra se haya dignado leer las propuestas de resolución que presenta esta tarde el Grupo Parlamentario Popular, o si las ha leído -y sería peor-, que no se haya enterado.

Es rotundamente falso, señor Padrón, que este grupo parlamentario haya pedido los contratos de las tiendas de los aeropuertos españoles. Lo que este grupo ha pedido en su propuesta número 3, es que se abra una fiscalización específica a la empresa pública Aldeasa, dado que no ha habido rigor en el control de facturación. Luego, es rotundamente falso que nosotros hayamos pedido copia de los contratos. Los contratos que hemos pedido, y lo digo para que se entere ahora ya que no ha leído nuestra prepueta, han sido los relativos a las adjudicaciones de las cafeterías y restaurantes en los aeropuertos españoles, cuestión radicalmente distinta a la de las tiendas que tienen un tratamiento fiscal totalmente diferente. No lo ha leído, porque nosotros hemos tenido especial cuidado en recoger en nuestra propuesta justamente la terminología que figura precisamente en el informe de fiscalización. Frases completas han sido tomadas con sumo cuidado para no añadir nada a la gravedad que denuncia el Tribunal, como, por ejemplo, cuando recogemos: rigor detectado en el control de la facturación; responsabilidad contable detectada, etcétera, etc. Nuestras afirmaciones y aseveraciones están tomadas de frases que suscribe el Tribunal de Cuentas.

En cuanto a la vivienda del Aeropuerto de Asturias, aquí ha habido, y se lo ha llamado el señor Padrón, un cambio de destino importante de una cantidad del proyecto que estaba reservada a un aspecto de tipo social, que era la mejora, en su conjunto, de todo el personal del aeropuerto y que, sin embargo, se dedicó a construir un chalet de lujo con beneficio para un solo funcionario, que era precisamente el director del aeropuerto. Tan es así, que tan pronto se inició el proceso, ese chalet de lujo, que no debió hacerse, se quedó absolutamente vacío, ha estado mucho tiempo vacío, y ahora es cuando se quiere reutilizar alquilándoselo a la Cámara de Industria de Gijón o de Avilés. Luego está claro que ha habido una anomalía, una irregularidad patente que, según nuestro criterio, procedería investigar a fondo.

Ha citado el señor Padrón el tema de la sala VIP del Aeropuerto de Barajas y ha caído en el mismo defecto en que incurrió el otro día el señor Presidente del Tribunal de Cuentas (de ahí la identificación clara entre el Presidente y su grupo), cuando alegaba que en una sala VIP era necesario rebajar los precios para atraer clientela. Nosotros creemos que es absolutamente incompatible en una sala VIP, que no está abierta al público, hacer rebajas para atraer clientela. Es una cosa que extraña en la concepción de lo que es una sala VIP.

Podría seguir rebatiendo cuestiones como las que he citado, pero creo que es suficiente, dada la escasez de tiempo que tenemos esta tarde, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Escasez de tiempo que, en todo caso, está marcada por su señoría.

Para dúplica, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Efectivamente, en la réplica al señor Camisón me he equivocado y he dicho tiendas, cuando él se refería a restaurantes y cafeterías. De todas maneras, el proceso es igual. Sale a concurso y esos contratos, por los cuales se adjudican a determinadas empresas, son examinadas luego por el Tribunal de Cuentas.

No ha añadido nada nuevo al tema de la vivienda que fue utilizada por un director del aeropuerto. Se ha corregido; bueno, ¿eso es motivo para abrir ahora una fiscalización especial sobre ese tema?

Respecto a la imputación que hace al tema de Aldeasa, le diré que la semana pasada, a petición del propio Grupo Popular, compareció su Presidente para explicar y aclarar el tema de por qué Aldeasa, esa empresa pública tiene la exclusiva de tiendas de venta en aeropuertos. Aparte de que efectivamente eso es así en todos los aeropuertos europeos, es un norma habitual que se sigue en todos los países de la Comunidad Económica Europea, manifestó -y creo que debería estudiarlo- la situación económica de la empresa, el crecimiento que ha tenido, el número de empleos que ha creado y los beneficios que está aportando al Tesoro, desde el Impuesto de Sociedades hasta distintos ingresos por otras vías.

Usted al hacer propuestas mezclando el tema de Aldeasa con el de la sala VIP y todo esto de la vivienda, no entra en profundidad en la cuestión. El tema que establece el Tribunal de Cuentas en sus conclusiones es que hay que corregir algunos sistemas contables, hay que mejorar, por tanto, los controles internos de tasas o tarifas que se cobran a compañías de navegación aérea que, en ocasiones (y viene explicado en las alegaciones, lo que pasa es que llevaría mucho tiempo comentar todos y cada uno de los puntos), como consecuencia de quiebras, de problemas de tesoreía de esas compañías aéreas efectivamente se producen demoras y a veces hasta impagos, como fue el caso, por ejemplo, de Spantax, que dejó una deuda importante a Aeropuertos Nacionales. Son hechos que se producen en la dinámica comercial, en la dinámica de la actividad económica y que, por tanto, el Tribunal de Cuentas, a la hora de examinar los documentos dice que no se establecen los controles internos necesarios y que habría que profundizar en ellos para evitar que estos hechos ocurran.

En definitiva, señor Camisón, creo que usted ha exagerado y ha hecho una serie de propuestas que no se corresponden con las conclusiones del informe y por estas razones votaremos en contra.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo desea intervenir para fijar su posición? (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación de las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, fueron rechazadas por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar las propuestas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por mayoría.

- INFORME DE FISCALIZACION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE), CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 1988 Y 1989, SOBRE LAS RELACIONES ECONOMICAS Y DE FINANCIACIÓN EXISTENTES ENTRE EL CITADO PARTIDO Y LAS EMPRESAS FILESA, MALESA, TIME EXPORT Y DISTRIBUIDORA EXPRESS 2020, ENTRE OTRAS (número de expediente Congreso 251/000030; número de expediente Senado 771/000019).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día que, de acuerdo con la modificación anunciada al principio de la sesión, es el debate y votación de las propuestas de resolución presentadas al informe de fiscalización del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a los años 1988 y 1989, sobre las relaciones económicas y de financiación existentes entre el indicado partido y las empresas Filesa, Malesa, Time Export y Distribuidora Expres 2020, entre otras.

Se han presentado diversas propuestas de resolución. En primer lugar, para la defensa de su propuesta de resolución, en nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor **DORREGO GONZALEZ**: Señor Presidente, la Comisión Mixta, en su reunión del 18 de junio 1991, tomó el acuerdo de solicitar la fiscalización de cuentas del Partido Socialista Obrero Español en relación o a partir de las informaciones de prensa que habían aparecido en diversos medios de comunicación sobre las relaciones económicas y de financiación existentes entre el Partido Socialista Obrero Español y las empresas Filesa, Malesa, Time Export y Distribuidora Expres 2020, entre otras.

Una correcta interpretación de este acuerdo, teniendo en cuenta que en el mismo se habla a partir o en relación con, nos llevaría a la conclusión de que el núcleo fundamental del informe no sería el estudio del estado de cuentas del Partido Socialista en general, sino exclusivamente la indagación de la supuesta financiación irregular de dicho partido en relación con las empresas antes citadas.

Tanto en el informe remitido a la Comisión, como en la comparecencia del Presidente del Tribunal, señor Carretero, se insiste en la fiscalización de las cuentas de los años 1988 y 1989 del Partido Socialista Obrero Español, que no vamos a entrar a valorar, ya que en algún momento habrá que evaluar la de todos los partidos cuando se haga conjuntamente. Sin embargo, en relación con la posible financiación irregular ligada a las empresas anteriormente citadas no existe nada que haga pensar en la posible investigación de la misma, excepto el haber remitido una circular a las citadas empresas que, como es lógico, han contestado negativamente.

Ante esta situación, la sociedad se va a quedar una vez más sin conocer la realidad de los hechos y, en todo caso, con la duda de si éstos han existido o no. Este Senador, desde luego, desearía con todo su corazón que no hayan existido, por lo que supondría de deterioro de la clase

política y del propio sistema democrático. Asimismo la sociedad va a tener la sensación de que el Tribunal de Cuentas no vale para nada, con el grave desprestigio de la institución que esto conlleva en casos como el que nos estamos refiriendo.

El señor Carretero justificó esta ineficacia del informe en base a la imposibilidad legal que tiene el Tribunal de Cuentas para investigar sociedades o entes no públicos, así como la imposibilidad de pedir auxilio a otras administraciones: Administración Tributaria, Transacciones exteriores, Inspección de Trabajo, Tribunal Supremo. Sin embargo, esta tesis no es mantenida por gran parte de los miembros del Tribunal que en sus votos particulares hacen la afirmación de que con la actual legislación es posible pedir el auxilio antes citado a otras administraciones. No vamos a entrar nosotros a valorar jurídicamente dónde está la razón, pero sí a señalar el hecho de que aproximadamente la mitad de magistrados del Tribunal de Cuentas piensa que la investigación debería haber sido mucho más profunda.

Por todos estos hechos este Senador, perteneciente al Centro Democrático y Social, como portavoz del Grupo Mixto en esta Comisión del Tribunal de Cuentas, presentamos las siguientes propuestas.

Primero, rechazar el informe remitido por el Tribunal a la Comisión de relaciones con el Tribunal de Cuentas en base a las palabras o a la afirmación del Ministerio Fiscal de que no se ha fiscalizado las empresas privadas citadas ni su relación con el Partido Socialista Obrero Español.

Segundo, aprobar un acuerdo solicitando al Tribunal Constitucional, dada la discrepancia existente entre los distintos magistrados del Tribunal de Cuentas, que aclare las competencias del mismo en este caso y en otros similares.

En tercer lugar, en caso de que la contestación del Tribunal Constitucional confirmara la imposibilidad de investigación, proponer las modificaciones adecuadas en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Ley de Financiación de Partidos Políticos y Ley Electoral para que estas situaciones no vuelvan a repetirse.

¿Por qué hacemos estas propuestas? Miren ustedes, la Comisión pide una cosa, el informe del Tribunal de Cuentas dice otra; por tanto, no podemos aprobar el informe, tenemos que rechazarlo de plano. En segundo lugar, de diez magistrados, prácticamente la mitad está diciendo que sí se puede pedir auxilio a otras administraciones públicas, firmado en sus votos particulares, y otros cinco en el informe dicen que no.

Yo creo que ni este Senador, por lo menos, ni algún miembro de la Comisión ni toda la Comisión junta puede dilucidar el tema jurídico de si realmente se puede pedir auxilio a otras administraciones o no y tenemos que encontrar la fórmula para que esto se resuelva. Dado que el Tribunal Constitucional tiene tal carácter según el artículo 136 de la Constitución, yo creo que sí se le puede pedir una aclaración sobre las competencias en este sentido y del informe o de la resolución que emita el Tribunal Constitucional saldrá nuestra actitud futura.

Está claro que si el Tribunal Constitucional dijera que se puede pedir auxilio a otras administraciones públicas, no tendríamos que pedir la dimisión de nadie, porque sería un hecho que vendría por sí mismo; pero en este momento, por prestigio de las instituciones, no podemos exponernos a tomar decisiones precipitadas sin tener una base jurídica seria en que fundarnos.

En caso de que el Tribunal Constitucional diga que no es posible pedir auxilio a otras administraciones, está claro que la misión de esta Comisión sería pedir de inmediato la modificación de la Ley del Tribunal de Cuentas, de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos y de la Ley de Régimen Electoral General, porque lo que está claro -y esto sí es algo que quiero remachar- es que no podemos dejar a la sociedad en la duda de si han existido o no estos hechos porque eso, por encima de cualquier interés partidario, por encima de cualquier interés electoral, está afectando gravemente al sistema. Nuestro grupo, el Centro Democrático y Social, no estará dispuesto en ningún momento a que este deterioro de las instituciones y del propio sistema se vaya a producir pero desde luego hay que tener la base jurídica fundamental para poder opinar con seriedad sobre el tema.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de su propuesta de resolución, por el Grupo parlamentario del CDS tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE I PERAZA DE AYALA**: Interengo a continuación de mi compañero, el Senador Dorego, que actuó como portavoz del Grupo Mixto, y lo hago esta vez en nombre del Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social en orden a defender nuestra propuesta de resolución relativa al informe de fiscalización del Tribunal de Cuentas de relaciones económicas y de financiación existentes entre el PSOE y las empresas Filesa, Malesa, Time Eport y Distribuidora Express 2.020.

La lectura y el estudio tanto del informe de fiscalización remitido a la Cámara por el Tribunal de Cuentas como de los votos particulares que figuran en el expediente suscitan algunas consideraciones que no podemos pasar por alto a la hora de formular nuestra propuesta.

Es indudable que la cualificación profesional de los consejeros que integran el Tribunal de Cuentas aparece salvada por los propios requisitos que contempla la Ley orgánica del año 1982. Se exige en ella una acreditada cualificación profesional en materia económico-financiera, la titulación superior y un número de años -concretamente quince- de experiencia profesional en puestos singulares de alta dirección.

Partimos de la base, por tanto, de que es fácilmente admisible la presunción de idoneidad, de capacidad técnica por parte de los consejeros; sin embargo, lo cierto es que, cotejando los informes que figuran como voto particular, emanados del Pleno del Tribunal, se producen algunas confrontaciones que resultan de alguna manera muy significativas. Para algunos consejeros que suscriben el voto particular se entienden como alteraciones

sustanciales de principios contables lo que en el informe son meros errores; lo que para algunos consejeros que suscriben el voto particular no se consideran insalvables las dificultades que se han producido a la hora de obtener en empresas privadas la documentación o informe que se consideran necesarios, resulta, de modo opuesto, insalvable en el caso del informe aprobado, como de todos es conocido, por el voto de calidad del Presidente.

La situación, por tanto, se produce en una división completa, donde la mitad de los consejeros está en contra del informe, que luego es aprobado por el voto de calidad. Es precisamente en este punto donde quisiéramos hacer hincapié a la hora de expresar nuestra propuesta de resolución, toda vez que viene a expresar la quiebra, el fracaso absoluto en la configuración de los órganos estatales de control, en la configuración de los órganos constitucionales de control de la actividad del Estado, de la actividad de las administraciones públicas.

En el presente caso, en pleno proceso constituyente, en el año 1982, en la primera Legislatura, se trata de retener las Cámaras legislativas la facultad de designar sus representantes en los órganos constitucionales. El efecto, diez años después, lo vemos paradigmáticamente expresado en este expediente. La reproducción en los órganos de control de las mayorías parlamentarias conduce a una contradicción sustancial difícilmente admisible porque se trata de profesionales que no pueden diverger en concepciones contables para definir unos como errores sustanciales alteraciones fundamentales y otros, meros errores contables. La conclusión inevitable es que ha llegado el momento de que esta Cámara se proponga firmemente la revisión del procedimiento para constituir dichos órganos.

Nuestro grupo que, por cierto, no tiene representación en dicho Tribunal se encuentra perfectamente legitimado para exigir por la Cámara se vayan adoptando, en la medida en que se produzca una coincidencia de los grupos políticos, unos criterios para cambiar la actual configuración del sistema de formación de los tribunales y de los órganos estatales.

Nosotros pensamos que hoy día la tecnificación del funcionamiento administrativo en el orden financiero exige una gran imparcialidad y un distanciamiento o separación de la presión de los grupos políticos para que los patrocinadores de cada candidatura, de cada miembro puedan actuar de una manera completa e independiente. Por eso, en cualquier caso, nuestra propuesta de resolución gira también en orden a que el informe remitido por el Tribunal no cumple en ningún caso las exigencias del acuerdo de esta Comisión y, por tanto, se devuelve y se exige del Tribunal de Cuentas que dé, que obtenga, que produzca un informe detallado, que ponga de manifiesto esa relación entre la financiación del Partido Socialista y las empresas a que se ha hecho mención.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de su propuesta de resolución, por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Andreu.

El señor ANDREU ANDREU: Mi grupo parlamentario, tras la lectura y el estudio del informe que ha traído a la Comisión Mixta el Tribunal de Cuentas, ha presentado una propuesta con tres resoluciones que nosotros consideramos son una respuesta adecuada al informe que se nos ha presentado.

Nosotros solicitamos en la primera de ellas que se rechace el informe presentado por parte del Tribunal de Cuentas y que aquí nos presentó el Presidente del mismo, señor Carretero. Hay un motivo a nuestro juicio muy claro y obvio y es que no se trata del informe que solicitó la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas; este no es el informe que solicitamos. El informe que solicitamos, y que voy a liberar a SS. SS. de leerse en toda su extensión, era claro y así ha sido entendido por muchos miembros del Tribunal de Cuentas, y así ha sido entendido incluso por quien haya redactado el título con el que se nos ha traído el informe, en el que se habla exclusivamente de las relaciones entre el Partido Socialista Obrero Español y las empresas Filesa, Malesa, Time Export, etcétera. No se pedía en ningún caso que se hiciera una auditoría del Partido Socialista Obrero Español, entre otras cosas porque holgaba pedir esa auditoría.

La auditoría de los partidos políticos, de todos los partidos políticos, se tiene que hacer por ley. La Ley de Financiación de los Partidos políticos en su artículo 11 pide que en el plazo de seis meses, a partir del cierre de cada ejercicio, una contabilidad detallada y documentada de los respectivos gastos e ingresos de los partidos. Por tanto, no tenía ningún interés por parte de la Comisión Mixta solicitar que se hiciera una contabilidad a este partido durante los años 1988 y 1990, porque, antes o después, esa contabilidad tenía que pasar por esta Comisión Mixta, al igual que ha de pasar la de todos los partidos que hoy se encuentran presentes en esta sala.

Era, por tanto, una petición clara en la que, por lógica y por su propio enunciado, se solicitaba que se nos aclarasen las relaciones entre este partido, el Partido Socialista y las empresas Filesa, Malesa y Time Export.

La respuesta que se le da a esta solicitud de la Comisión Mixta es ya bien conocida. Se nos trae la auditoría del Partido Socialista Obrero Español, su contabilidad durante estos años 1988, 1989 y 1990 y, realmente, ante un escándalo de la naturaleza que surgió en la prensa, en el que con datos muy concretos, con datos que pueden ser muy solventes, se plantea la posibilidad de que este partido esté siendo financiado de forma ilegal por determinadas empresas, ante una información de esta naturaleza, realmente el que se nos diga que están mejor o peor contabilizados el saldo de la provincia de Cádiz, que corresponde en su integridad al alquiler de una fotocopidora, o las 53.980 pesetas en Cantabria por rotulación yo creo que no tiene el más mínimo interés para esta Comisión Mixta y no despeja absolutamente ninguna duda ante nuestro pueblo, al que representamos, sobre si este partido se ha financiado legal o ilegalmente. Por tanto, en ese sentido yo creo que no cabe de ninguna manera aceptar el informe que se nos trae porque inten-

cionadamente o no yo creo que estamos ante una auténtica burla sobre lo que realmente solicitó esta Comisión Mixta.

En el segundo punto de nuestra resolución pedimos que este informe se haga de nuevo, porque nosotros consideramos que hay mecanismos legales suficientes por parte del Tribunal de Cuentas para que esta incógnita que tenemos hoy, sobre si el Partido Socialista se ha financiado ilegalmente o no, sea resuelta por parte del Tribunal de Cuentas.

La misión de este Diputado y del grupo político al que representa no es hacer informes jurídicos. Nosotros no pretendemos suplantar a ningún organismo jurídico, pero aun así la mera lectura de las leyes y las opiniones que aquí incluso ha dado el propio Presidente del Tribunal de Cuentas hace pensar, de una manera clara y rotunda, que el Tribunal de Cuentas pudo haber hecho este informe.

El propio Presidente del Tribunal de Cuentas, en su comparecencia de 8 de octubre de 1991, decía que la competencia para fiscalizar -y cito literalmente-, no nos la dan las leyes orgánicas y de funcionamiento del Tribunal, sino la Ley de Financiación de Partidos Políticos. Aparte de esto, es obvio que una Ley orgánica, como es la de Financiación de Partido Políticos, está por encima de otras leyes que no lo son. Además, en la propia Ley de Financiación de Partidos Políticos se dice expresamente que quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto en esta Ley, y la Ley de Financiación de Partidos Políticos nos habla precisamente de la financiación privada.

Quien piense que la financiación privada de los partidos se va a encontrar en las cuentas de los partidos es un auténtico ingenuo y como ingenuo aquí no hay ninguno, todos sabíamos, desde el primer momento, que las posibles irregularidades nunca iban a ser detectadas en las cuentas del Partido Socialista; las posibles irregularidades -si las hubiese- se encontrarían precisamente en las empresas que hubiesen financiado ilegalmente a este partido político. Por tanto, nosotros consideramos que eso es lo que hay que hacer: revisar las cuentas de las empresas que presuntamente han financiado de forma incorrecta, de forma ilícita, al Partido Socialista Obrero Español. Que se revisen las cuentas de Filesa, Malesa, Time Export, etcétera, ése es el contenido fundamental de nuestro segundo punto.

Hay un tercer punto que viene en función, yo creo, de la gravedad política de este caso. No estamos ante un mero hecho administrativo. Esto no es una sala de reposición ni de recusación, esto es un organismo político y un organismo político que debe tener en cuenta el extremado escándalo que está suponiendo el hecho de la presunta financiación del Partido Socialista Obrero Español ante toda la sociedad española. El escándalo se produce no solamente porque puedan haber ido unos determinados dineros de forma ilegal a este partido, sino porque detrás de una posible financiación ilegal se pueden esconder muchísimas cosas, se pueden esconder favores políticos. ¿Qué se esconde detrás de esos informes que no se encuentran de bancos como el BBV, o el Central? ¿Qué se

esconde detrás de eso? ¿Se puede esconder detrás de eso la ejecución y elaboración de determinadas políticas por parte del Ejecutivo que favorezcan a estas entidades? ¿Qué opinan los ciudadanos que no pueden financiar a un partido político de que pueda haber favores para quien sí lo puede hacer? Yo creo que el escándalo es importante, porque no solamente se trata de que se desvíe dinero, sino de los favores que pueda haber detrás de ese desvío de dinero. Por tanto, yo creo que es importante que esta Comisión Mixta sea consciente de la importancia política del tema y tome medidas en consonancia con la gravedad del asunto.

Independientemente de la capacidad profesional del señor Carretero —que no cuestionamos— y de su honestidad, lo cierto es que aquí no ha traído el informe solicitado y no lo ha traído con su voto de calidad. Su voto de calidad ha sido el que ha decidido que no se traiga otro informe, que se traiga éste. Quiero decir que no se ha traído el informe solicitado después de que el señor Carretero haya hecho manifestaciones ante esta Comisión Mixta que, por lo menos al portavoz del Grupo Izquierda Unida, le han hecho pensar que se iba a tratar otro informe. Quiero recordar algunas de sus manifestaciones.

El 8 de octubre de 1991 el señor Carretero decía: No podemos admitir «a priori» que haya limitaciones de competencias. En réplica a este portavoz decía: Yo no sé si me he expresado mal, por supuesto se está investigando la contabilidad del partido y la referente al grupo de empresas, señor representante de Izquierda Unida, no sé si ha quedado claro, si no se lo digo ahora; se están investigando las dos, no le quepa a usted ninguna duda. Esto decía el señor Carretero en esta fecha.

El 7 de abril de 1992 decía: Si el Tribunal de Cuentas entendiera que no es suficiente lo que tiene en sus manos, lo diría en su informe. Desde mi punto de vista creo que sí, que hay instrumentos suficientes para poder dar una visión y una imagen de los partidos políticos en cualesquiera de sus manifestaciones económicas.

Nada de eso se recoge en el informe. Por lo menos para este portavoz el señor Carretero, salvando todo lo que salvé al principio de mi intervención sobre este punto, no tiene la confianza para seguir siendo Presidente del Tribunal de Cuentas, porque al menos a este portavoz le ha llevado a conclusiones engañosas sobre cuál iba a ser el informe en lo que se refiere al ámbito de contenido —no a las conclusiones—, como puede haber llevado al conjunto de la Comisión Mixta.

Por tanto, en nuestra tercera resolución solicitamos impulsar la destitución como Presidente del Tribunal de Cuentas utilizando para ello las disposiciones legales que sean pertinentes. Nosotros consideramos que hay disposiciones legales que esta Comisión Mixta puede impulsar. Concretamente en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, Ley 2/1982, en su artículo 36, se manifiesta que el Presidente y los Consejeros del Tribunal de Cuentas no podrán ser removidos de sus cargos sino por agotamiento de su mandato, renuncia aceptada por las Cortes Generales, incapacidad, incompatibilidad o incumplimiento grave de los deberes de su cargo. Nosotros consideramos

que esto se desarrolla en el artículo 25 de su Ley de funcionamiento que, en su artículo número 2 plantea un mecanismo concreto en el que se dice que será necesaria la tramitación de un expediente contradictorio iniciado en virtud de acuerdo de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Es un tema de gravedad el que tenemos entre manos, en el que —repito— no se trata únicamente de intentar descalificar a un partido —ni muchísimo menos—; se trata de dar garantías a los ciudadanos de que la contabilidad de los partidos políticos, sea cual sea el ámbito de poder que tienen, sea una contabilidad clara, porque los partidos políticos ostentan poder, los partidos políticos manejan de alguna manera el destino de los ciudadanos y han de tener claro que lo manejan con claridad y con limpieza, independientemente de sus posicionamientos políticos. Por ello, nosotros consideramos que la resolución que se debe tomar hoy, de devolución de este informe al Tribunal de Cuentas para que se redacte otro, puede dar tranquilidad y credibilidad a todos los españoles de que la democracia tiene mecanismos suficientes para que el poder se ejerza con transparencia y con garantías.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de sus propuestas de resolución, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Señorías, nos encontramos esta tarde en la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, debatiendo las propuestas de resolución de un informe emitido por dicho Tribunal con unas características muy especiales.

Creo que a ninguno de ustedes se les escapa que fue un informe que tiene su origen en un mandato de esta misma Comisión, que se adoptó en junio de 1991, si no recuerdo mal, y que la portavoz que está en el uso de la palabra ya advirtió que el Tribunal de Cuentas no iba a poder cumplir la misión que se le estaba encomendando, y que no la iba a poder cumplir porque no tenía armas legales suficientes en la mano. En aquellos momentos, mi Grupo presentó un texto alternativo al texto consensuado entre Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español, el cual pretendía que el Tribunal de Cuentas, dentro de la legalidad y de su Ley de funcionamiento, tuviera acceso a documentos de empresas privadas. Aquel texto presentado por mi Grupo como texto alternativo no fue aceptado por el Partido Socialista, e Izquierda Unida, con la intención de sacar adelante su propuesta, consensuó el texto que salió y el mandato oscuro, impreciso, que se le dio al Tribunal de Cuentas.

Yo lo dije entonces, y lo sigo diciendo ahora: el Partido Socialista pretendió utilizar el Tribunal de Cuentas como río Jordán donde lavar posibles culpas. Digo posibles, y lo recalco. No estoy acusando, pero sí estoy diciendo que se tomó un camino equivocado, y aquellos barros nos han traído estos lodos.

Este informe no solamente nace torcido en su origen, sino que el desarrollo de su proceso se va haciendo cada vez con mayores recovecos. Y no hace falta más que leer

los votos particulares que se adjuntan a este informe para que veamos que los consejeros se están oponiendo y están considerando nulo este informe desde su inicio, porque en diversas peticiones que se le hacen al consejero ponente cuando están debatiendo en pleno del Consejo del Tribunal de Cuentas el método de trabajo, el consejero ponente se cierra en banda. Es decir, no solamente no se va a las empresas privadas, como decía el representante de Izquierda Unida, insisto, cosa que no podía hacer el Tribunal de Cuentas y que los expertos del Partido Socialista tenían que conocer, porque conocen tan bien como nosotros la Ley de Funcionamiento y la Ley Orgánica, sino que, además, el consejero ponente, señor Fernández Centeno, se niega a dar aquellos pasos que sí le permite dar la Ley. Hay cinco consejeros y el fiscal del Tribunal que le piden que vaya más allá.

Pero aún hay más en el proceso de este informe. Llega a su debate en pleno, tras sucesivas comparecencias del señor Carretero ante esta Cámara cuando le estábamos preguntando que nos viniera a contar cómo iba el proceso, por qué tardaba tanto y por qué habían transcurrido en un principio seis meses y, después, un año desde el encargo. El señor Carretero —no hace falta repetirlo aquí porque ya ha sido leído el «Diario de Sesiones»— dice lo que dijo, y lo que la semana pasada, en su comparecencia aquí, dijo que no era posible. Hubo que enseñarle el «Diario de Sesiones» y decirle: Usted echó cortinas de humo sobre la opinión pública, usted intentó equivocarnos a los grupos parlamentarios. Como yo manifesté en aquellos momentos, sólo me cabían dos escenarios posibles: uno, que no sabía lo que estaba haciendo el consejero ponente o, dos, que a sabiendas de lo que estaba haciendo el consejero ponente pretendía inducir a confusión a esta Cámara representada por esta Comisión Mixta.

Y con el paseo en el desarrollo de este informe llegamos, como decía antes, a su debate en el pleno del Consejo del Tribunal de Cuentas. Tras las deliberaciones que allí hubiere —cosa que desconocemos porque ninguno somos consejeros del Tribunal—, sabemos que, por primera vez en esta legislatura y en la pasada —y me remonto hasta la pasada porque anteriormente yo no he sido miembro de esta Cámara—, un informe del Tribunal de Cuentas sale adelante con un voto de calidad, con el voto de calidad del Presidente. Pero no solamente con el voto de calidad del Presidente, sino que lleva en contra cinco votos particulares perfectamente documentados y que hacen un repaso a todo el informe y lo descalifican desde su origen hasta el final y, además —no voy a decir que es más importante, pero sí más elocuente todavía—, con el voto en contra del fiscal; fiscal, entiendo que funcionario totalmente independiente como el resto de los consejeros —yo creo que todos lo son—, porque una persona, tenga las ideas políticas que tenga, cuando llega a ejercer ese cargo le supongo la suficiente ética y honorabilidad como para ejercerlo de manera independiente. Pues bien, en su voto particular, el fiscal dice que este informe no debe decir que no hay relaciones, como afirma, entre el Partido Socialista y las empresas Filesa, Malesa y Time Export,

sino que lo que debe decir es que ellos no saben si las hay, porque de la documentación examinada no se deduce nada.

Como bien decía el señor representante de Izquierda Unida, sería ingenuo pensar, como no lo piensa jamás —y yo siempre pongo el mismo ejemplo— un inspector de Hacienda, que el contribuyente que lleva una doble contabilidad, va a tener los ingresos de caja B en los libros oficiales. Eso creo que nadie se lo cree. En el supuesto caso de que existiera esa doble contabilidad y esos ingresos de caja B, es lógico pensar que no van a estar en la documentación presentada por el Partido fiscalizado al Tribunal de Cuentas.

Pues bien, además de todos estos condicionantes, del origen en el desarrollo y en la conclusión, el informe es técnicamente malo, y cualquier experto en contabilidad que lo haya leído lo puede ver. El informe, como aquí también le demostramos al señor Presidente del Tribunal de Cuentas, dice y se contradice. Por una parte, dice que los movimientos de caja son escasos y, por otra parte, le parece normal y refleja que en dos días, en el 31 de julio de 1989 y el 1 de agosto del mismo año, se hayan movido pesetas contantes y sonantes por caja por un importe de 70 millones de pesetas, señores. Yo no sé si los proveedores del Partido fiscalizado van con maletín a cobrar, pero me da la sensación de que sí. Yo les aseguro a ustedes que en mi experiencia profesional como auditoría no he visto que las empresas paguen en pesetas contantes y sonantes 70 millones de pesetas.

Pero es más. Este informe da por bueno que una factura que se paga en efectivo en esa fecha ponga en cuenta de varios un valor de treinta y dos millones y medio de pesetas. Y al Tribunal, a los consejeros o al Presidente, que fue el que aquí nos manifestó la posición del informe, no les resulta extraño. A mayor coincidencia, estas facturas se pagan a una de las empresas presuntamente implicadas en la financiación ilegal, como es Distribuidora Exprés 2.020.

Estas cuestiones, que técnicamente a cualquier auditor le hubieran llevado a salvar su opinión profesional en un informe de auditoría privada, y que a un inspector de Hacienda le hubieran llevado a no admitir como gasto fiscalmente deducible gastos documentados de esta forma, sin embargo, al Tribunal de Cuentas, máximo órgano fiscalizador del Estado, le parece correcto. Insisto, no al Tribunal de Cuentas, a seis de los consejeros del Tribunal de Cuentas. Y el Presidente, con su voto de calidad, contra viento y marea, con mayores irregularidades que se contienen —sólo pongo el ejemplo de estas dos en aras de la brevedad del tiempo—, saca adelante el informe.

Ante esta cuestión, mi Grupo plantea dieciséis propuestas de resolución. De la 8 a la 15 —y empiezo por el centro— se piden aclaraciones sobre datos contenidos en el informe. Algunos de ellos hacen referencia al ejemplo de los pagos de los 70 millones de pesetas, o a la factura 40/90, por importe de treinta y dos millones y medio. Nosotros no rechazamos el informe de plano, pero sí queremos que se complete.

En las propuestas de resolución numeradas del 1 al 7,

lo que estamos pidiendo son nuevas investigaciones. Nuevas investigaciones que aquí el señor Presidente me dijo que no eran posibles, que podrían entrar en un conflicto de competencias, pero que los votos particulares de los otros consejeros sí las consideran posibles. Es más, si consideran nulo desde el principio este informe es, precisamente, porque no se han realizado estas investigaciones.

Entendemos que el Tribunal de Cuentas debe recabar información de cuantos registros públicos estime pertinentes en orden a Filesa, Malesa, Time Export y Distribución Exprés 2.020. Entendemos que se deben solicitar al Ministerio de Hacienda las declaraciones de estas empresas del Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Valor Añadido y las relaciones de operaciones comerciales realizadas por estas empresas mayores de 500.000 pesetas. Estos mismos datos deben ser solicitados al Partido Socialista, al objeto de que el Tribunal pueda realizar el cruzado de datos habitual.

Entendemos que el Tribunal de Cuentas debe solicitar la documentación obrante en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, y también la aportada al Ministerio Fiscal por Iniciativa per Catalunya.

El Tribunal de Cuentas también debe acudir a la Dirección General de Transacciones Exteriores para solicitar información acerca de movimientos de capitales, desde España al extranjero y viceversa, de las empresas Filesa, Malesa, Time Export y Distribuidora Exprés 2.020 que, por otra parte, hay ya documentación publicada en los medios de comunicación a este respecto.

Hay una cuestión en la que no hay discusión alguna que el Tribunal de Cuentas puede hacer: dirigirse a las empresas públicas e instituciones públicas cuyos nombres han aparecido publicados en los medios de comunicación como relacionados con Filesa, Malesa y Time Export, y a las cuales parece ser que les habían realizado estudios, para que en una circularización, o en una fiscalización si es preciso, se aclare si Enasa, Enatcar, el MOPU, el Insero, el Ayuntamiento de Barcelona y el Ministerio de Defensa han realizado transacciones con alguna de estas empresas y si han pagado facturas a alguna de estas empresas por informes realizados o no. Y si han realizado esos informes, que salgan a la luz.

De la misma manera, entendemos que el Tribunal de Cuentas debe efectuar circularizaciones, igual que lo ha hecho con Filesa, Malesa y Time Export, con una serie de empresas. Encabezamos la lista con Viajes Ceres. Creo que no hace falta recordar a SS. SS. «la historia» —entre comillas— que hay alrededor de esta empresa para que, de la misma manera que pidió datos a Filesa y Malesa, lo haga con todas ellas.

Por último, señor Presidente, pedimos en nuestra propuesta número 16 que, de acuerdo con el contenido del artículo 25 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, esta Comisión hoy, esta tarde, tome el acuerdo de iniciar expediente contradictorio para que, posteriormente, y acudiendo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, siga su curso y llegue hasta el Pleno.

Este expediente contradictorio, como todos ustedes comprenderán, va dirigido a la persona del actual Presidente del Tribunal de Cuentas, don Adolfo Carretero, porque entendemos —como yo dije aquí la semana pasada— que no puede continuar ni un minuto más al frente de esa institución. Ha conseguido desprestigiarla y, además, a nuestro entender, ha faltado gravemente a los deberes de su cargo cuando ha acudido a esta Cámara tergiversando la verdad, ocultando la verdad y echando cortinas de humo.

Por todo ello, señor Presidente, pido el voto favorable para nuestras dieciséis propuestas de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno en contra y, en su caso, defensa de sus propuestas de resolución, por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Nos encontramos en este trámite, continuación del habido el día 6 de octubre, en el que muchas de las cuestiones aquí planteadas y que ahora se aducen en defensa de algunas de las propuestas de resolución, fueron contestadas ampliamente por el Presidente del Tribunal, pero la opinión del Presidente del Tribunal, como consecuencia de las propuestas de resolución presentadas, ya no merece ninguna credibilidad. Hizo referencia a toda una serie de argumentos del proceso seguido con esta fiscalización e hizo referencia también a las limitaciones legales y normales que tiene, tanto para fiscalizar los partidos políticos, como para fiscalizar todas las instituciones que las leyes le confiere, así como los límites y el alcance que puede ejercer en una fiscalización de este tipo. Pero, además, de la lectura del informe y de las contestaciones del Presidente del Tribunal de Cuentas, se están falseando algunos de los hechos que han llevado a todo este proceso.

Cuando se produjo la resolución a que se ha hecho referencia, aprobada por esta Comisión Mixta, el pleno del Tribunal se reunió el 15 de julio de 1991 y en el mismo se acordó efectuar la fiscalización que había solicitado la Comisión. Se designó el ponente habitual que lleva la fiscalización de los partidos —y aquí se ha hecho referencia a él—, el señor Fernández Centeno. Es más, se invitó a otro ponente, elegido en su momento a propuesta de otro grupo, para que fuera coponente en esta fiscalización, y rechazó esa invitación para que, en vez de haber un solo ponente, hubiera dos, en este caso elegidos con un mayor espectro de la representación política de las Cámaras. Esto es la pura verdad, manifestado por el Presidente del Tribunal de Cuentas y reflejado en el informe.

A lo largo de toda la tramitación se fueron realizando los trabajos correspondientes a que hice referencia en la sesión anterior; esto es, las CIRCULARIZACIONES a bancos, empresas, la fiscalización efectuada, dentro de la sede del PSOE, durante cincuenta días por quince censores, funcionarios independientes. De todos estos trabajos, a lo largo de todo este tiempo, se fue dando cuenta a los miembros del Tribunal, sin que se pusieran objeciones. Únicamente cuando se elabora lo que iba a ser el prein-

forme y se invita a los diferentes miembros del Tribunal a que formulen propuestas, comentarios, se presentan. El ponente, señor Fernández Centeno, da contestación a todas esas peticiones. Además, se les dice a aquellas personas que dudaban del trabajo realizado por el señor Fernández Centeno que en la sede del Partido Socialista Obrero Español estaba a la entera disposición de todos estos señores consejeros que estaban formulando objeciones o pidiendo mayores aclaraciones toda la documentación a que hacían referencia: extractos de cuentas bancarias, fotocopias de talones, circularizaciones, etcétera. Este ofrecimiento no fue utilizado por los señores que luego formulan votos particulares. Por tanto, cuando llega el momento de aprobar el informe definitivo, y como consecuencia de que el Presidente del Tribunal de Cuentas ejercita un derecho constitucional establecido en la ley, es cuando se pone en duda la veracidad del informe porque el Presidente del Tribunal de Cuentas no actúa en este caso con imparcialidad.

En la comparecencia de la demanda pasada el Presidente dio amplia explicación a muchas de las preguntas que le fueron formuladas por los señores intervinientes que figuraban, además, en el informe, como las relativas a la CIRCULARIZACION, los extractos bancarios, la parte de la fiscalización referida a arrendamientos de locales, que es una parte completa del informe de fiscalización, en el que constan el examen de los contratos y los pagos realizados. Además, aclaró algunas dudas que se podían deducir de las cantidades que figuraban en el contrato y las cantidades realmente pagadas. En la parte correspondiente de la información y de las alegaciones se explica adecuadamente por qué se producen esos pequeños desfases, que afectan a cantidades insignificantes, al 1 por ciento de las cantidades de los contratos que, como ya explicó el Presidente del Tribunal de Cuentas, se referían a gastos de limpieza, conservación, etcétera.

Por tanto, aquí nos encontramos con que esta Comisión pretende juzgar al Tribunal de Cuentas o al Presidente, porque algunos dicen que les llevó a una situación engañosa. Nosotros hemos asistido, durante todo este tiempo, a las comparecencias solicitadas en su momento para pedir aclaraciones. Por una parte, se le metía prisa para que remitiese el informe correspondiente y, por tanto, exigiendo que viniese pronto a esta Cámara, y el ponente se mostraba receptivo a cualquier sugerencia y pasando todos los trabajos realizados a los diferentes miembros del Tribunal para que pudieran examinarlo y formular peticiones, críticas o alegaciones al trabajo que estaba realizando, lo cual llevó tiempo. En ningún momento -nuestro Grupo asistía a esas comisiones-, nos ha llevado a una actitud engañosa. Lo que sucede es que algunos pensaban que el informe tenía que concluir con determinadas aseveraciones y como no figuran dicen que les ha llevado a una situación engañosa, lo cual les lleva a pedir la dimisión del Presidente del Tribunal de Cuentas. Cuando en un órgano hay un empate y dirime el presidente de la institución el resultado no es válido, lo que es válido son los votos particulares.

Contestando a algunas de las propuestas presentadas, y

en orden de intervenciones, voy a empezar por el señor Dorrego que pide que el Tribunal Constitucional dirima las diferencias habidas en el voto producido en el pleno del Tribunal de Cuentas. He de decirle que el Tribunal de Cuentas dirime conflictos entre instituciones y no entre los propios miembros de una institución. Por tanto, me parece que su petición no procede y que esa resolución no nos lleva a ningún lado, porque no cabe dentro de las competencias del Tribunal Constitucional.

Respecto a las conclusiones presentadas por Izquierda Unida pide que, efectivamente, se realice un nuevo informe de fiscalización y que en ese informe se utilice la documentación que posee el Tribunal de Cuentas. Cuando se recibió esa documentación, que llegó de forma anónima, el fiscal manifestó de palabra que no era procedente la utilización de esa documentación, pero el Presidente del Tribunal de Cuentas, por escrito, pidió un dictamen al Ministerio Fiscal y, efectivamente, consideró que no se podía utilizar esa documentación. Por tanto, le gustará o no a su señoría el dictamen del Ministerio Fiscal, pero el Presidente del Tribunal de Cuentas pidió su informe y dio el criterio que le merecía la utilización de esa documentación.

Pide también S. S. el auxilio de la Magistratura. Querrá decir del Juzgado de lo Social, de Trabajo. Volvemos de nuevo a establecer la rueda de peticiones que en su momento se le hicieron al Presidente del Tribunal de Cuentas respecto a por qué razón no se había utilizado la documentación y las competencias que cada institución tiene y cómo, efectivamente, tanto en el caso de la Magistratura, como en el de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a que han hecho referencia usted o algún otro interviniente, son instituciones que actúan por separado. El Tribunal Supremo articula unas diligencias previas en base a unas denuncias y, además, tienen el carácter de secreto, y el Tribunal de Cuentas no puede recurrir a esas instituciones; no puede recurrir al Tribunal Supremo.

Como la contestación políticamente no le gusta, le lleva a seguir manteniendo el criterio de que el Tribunal de Cuentas no ha actuado convenientemente, que le ha llevado a la persecución engañosa y que procede la realización de un nuevo informe; nuevo informe que pide también el Grupo Popular, que hace de esto la gran traca final, porque no le gusta la explicación que dio el Presidente del Tribunal de Cuentas ni el informe. Hubiera querido que el Tribunal de Cuentas emitiese otras conclusiones en su informe.

En la petición que hizo en su momento la Comisión Mixta, origen de todo este proceso, se hacía referencia a la fiscalización de las cuentas del PSOE investigadas o por investigar en relación con las empresas que habían aparecido en la prensa. El Tribunal de Cuentas siguió el criterio que le marca la Ley de Financiación de Partidos Políticos, señor Andreu. Por tanto, no diga que el Tribunal de Cuentas no ha ejercido las competencias legales para las que la ley le ampara.

Respecto a las propuestas de resolución del Grupo Popular no nos extraña que cuando un fiscalización no le gusta y establece lo que establece, el Grupo Popular pida

una nueva fiscalización. Y en este caso pretende CIRCULAR a todo el país. Pide una circularización de una nueva serie de empresas, de bancos, órganos de la Administración, ministerios, ayuntamientos, etcétera. Podríamos movilizar y que se efectuase una fiscalización de todo los ayuntamientos de España, de todas las empresas, de todos los periódicos, porque como en su momento todos son utilizados por las diferentes fuerzas políticas, también por el PSOE, habría que fiscalizar todos los periódicos, ir a las cuentas de los periódicos, a las cuentas de las emisoras de radio, a las cuentas de todos los bancos porque, por lo visto, la fiscalización y la CIRCULARIZACION efectuada por el Tribunal de Cuentas en relación con las empresas a que se hizo referencia en el año 1991 ahora ya son pocas. Hay que ir a más. Podemos CIRCULARIZAR a todo el país, señora Rudi.

Ha hecho referencia la señora Diputada a otros puntos, en la conclusión ocho, sobre facturas. Tanto en el informe como en la contestación del Presidente del Tribunal y, sobre todo, en lo que se refiere a facturas de determinadas empresas, donde sí aparece que han tenido relaciones con el PSOE, dice el Tribunal de Cuentas que esas facturas, excepto una, han sido pagadas con cargo a las cuentas corrientes. Como lo dice la mayoría del Tribunal de Cuentas y como lo ha reiterado el Presidente del Tribunal de Cuentas, no le gusta y pide una nueva investigación sobre ese tema, sobre el que el Tribunal es concluyente.

Además, establece otra serie de empresas a las que ha hecho referencia. Dice que hay que fiscalizar o requerir una nueva fiscalización de los pagos efectuados a dos sociedades anónimas, Hauser y Menet y El Viso, que no figuraban en el primer informe, en la petición que en su momento hizo esta Comisión, pero en el informe figuran sus relaciones económicas, campañas electorales y otros trabajos, y también dice el Tribunal de Cuentas que estas facturas y estos servicios fueron pagados con cargo a las cuentas corrientes. Esta documentación, como dije al principio de mi intervención, estaba a disposición de todos los consejeros del Tribunal de Cuentas, también de los que formularon votos particulares.

Ahora pretende S. S., además, que esta Comisión fiscalice al Tribunal de Cuentas, porque en una de sus conclusiones pide que el Tribunal de Cuentas remita a esta Comisión las cuentas y balances de las sedes regionales y provinciales del PSOE de esos ejercicios. El Tribunal de Cuentas CIRCULARIZÓ y examinó las cuentas -viene en el informe- de casi todas las sedes, de las 16 regionales, 32 de las provinciales, no encontró nada, salvo errores de contabilización o fallos en la teneduría de las cuentas, y pretende usted ahora que esta documentación venga a esta Comisión.

Quiero recordarle, señora Rudi, que en el informe del año 1987, de la financiación de los partidos políticos, algunos de los cuales, señor representante de Izquierda Unida, no había presentado las cuentas -no es que las tuviera mal, es que no las había presentado, y esta Comisión requirió al Tribunal de Cuentas que exigiese su presentación-, el Tribunal de Cuentas hacía constar que no

existían cuentas de las sedes provinciales y regionales de su Partido, y por las noticias y conocimientos que tiene este Diputado siguen sin presentarlas y sin tenerlas. (La señora Rudi Ubeda: ¿Cómo lo sabe?) El Partido las tiene, el Tribunal de Cuentas las ha fiscalizado, las ha examinado, y dice lo que tienen que corregir y lo que está mal, pero usted pretende ahora que todas esas cuentas vengan aquí para sean examinadas por la Comisión, porque el Tribunal de Cuentas no le merece confianza; el voto de calidad del Presidente del Tribunal de Cuentas descalifica todo el trabajo.

Debemos ser consecuente, señora Rudi. Podrá decir usted que el Tribunal de Cuentas en su trabajo llega a unas conclusiones que a usted no le gustan, se podrá decir que debió CIRCULARIZAR más. Por lo visto, por la propuesta que usted hace, hay que fiscalizar todo el país porque todo está bajo sospecha, en su opinión, pero pone en duda todo el trabajo realizado por el ponente del Tribunal de Cuentas, pone en duda el criterio auténticamente democrático seguido por el ponente, abierto a todas las sugerencias, y únicamente cuando se produce el dictamen final o la aprobación definitiva, que lleva a determinados consejeros que actúan con total objetividad, como dije en la sesión de la semana pasada, pues a mí me merecen todo respeto estos consejeros, ese voto es de total objetividad, el que no es objetivo es el de los que votaron el informe, incluido el Presidente, cuando en todo el trámite estuvo abierto y fue informando día a día, o por lo menos periódicamente, de los trabajos realizados...

Creo que no hay que decir mucho más, señor Presidente, puesto que efectivamente algunos hubieran querido que el Tribunal, en sus conclusiones, dijera otra cosa. Como no lo dice, piden la dimisión del Presidente del Tribunal, piden una nueva fiscalización. Estamos en lo de siempre: a algunas fuerzas políticas, cuando sentencias judiciales no le son favorables (me remito a opiniones expresadas por su Grupo Parlamentario, señores del Grupo Popular), cuando dictámenes o fallos del Tribunal Constitucional no satisfacían sus peticiones, no les merecían credibilidad; cuando les eran favorables, sí. Estamos en el «summum» de la objetividad política a la hora de tener el respeto que merecen las instituciones, nos guste o no nos guste.

Señor Presidente, en este turno no me queda nada más que decir respecto a las propuestas presentadas por otros grupos. Nosotros hemos presentado una serie de propuestas de resolución que están basadas en las conclusiones y recomendaciones expuestas al final del informe, de cuya lectura simple y sencilla se entienden perfectamente. Esto es, el Grupo Socialista corrija el sistema de contabilización o el sistema de caja aplicando el criterio de devengo, que viene detectado como una anomalía; que presente consolidadas las cuentas de las sedes regionales y provinciales, que es el único Partido que las presenta; y otra serie de detalles.

En base a una consideración que hace el Tribunal al propio criterio que mantuvo esta Comisión en su momento, cuando en abril de 1991 aprobó una propuesta de

resolución en relación con la fiscalización que había efectuado el Tribunal de Cuentas de las cuentas de los partidos políticos del año 1987, donde se notaban fallos, anomalías, irregularidades e incluso que algunos no las presentaban, pedimos, en una última propuesta, que el Tribunal de Cuentas fiscalice y siga los mismos criterios expuestos y utilizados en la fiscalización de las cuentas de este informe al Partido Socialista Obrero Español a las del resto de las fuerzas políticas que deben presentarlas de acuerdo con esos criterios.

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Dorrego.

El señor **DORREGO GONZALEZ**: La verdad es que el señor Padrón me ha sorprendido, porque ha empezado con una serie de consideraciones generales extensivas a todos los grupos políticos. Nos ha metido a todos en el mismo saco.

La primera consideración que ha hecho es decir que el Presidente del Tribunal de Cuentas ha perdido la credibilidad. Este Senador nunca ha dudado de su credibilidad porque no acostumbra a juzgar intenciones; acostumbra a juzgar hechos, a obrar con la cabeza y no con el corazón. Por lo tanto, en ningún momento, ni ahora ni en la comparecencia, hemos dudado de su credibilidad.

A continuación, nos acusa a todos los grupos de falsear hechos. No es falsear hechos decir que hay una contradicción entre cinco miembros del Tribunal Constitucional que dicen que sí se puede pedir auxilio a otras administraciones públicas, y cinco que dicen que no.

Voy a referirme a algunos párrafos de tres consejeros que dicen que sí. En el primero, hablando de la Ley de Financiación de los Partidos Políticos, dicen: La fiscalización, en el tema de la actividad financiera de los partidos políticos, corresponderá exclusivamente al Tribunal de Cuentas. En el párrafo segundo dicen que el Tribunal de Cuentas podrá requerir a los partidos políticos para que presenten una relación de las aportaciones a que se refieren los artículos 4.º y 5.º Al final, dice: Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo previsto por esta Ley. El consejero añade que piensa que sí se puede pedir auxilio a otras administraciones. Eso lo repiten todos, no le voy a leer los párrafos de los cinco. Luego, no hay ninguna falsificación de hechos, señor Padrón. Hay una constatación de hechos. Y el hecho claro es que cinco dicen que sí y cinco dicen que no. Ahí está el nudo gordiano.

He dicho en mi intervención que este Senador no estaba en condiciones jurídicas de poder dilucidar el problema, creo que ninguno de los miembros de la Comisión lo está. Por lo tanto, hay que encontrar una fórmula para poderlo resolver. Eso es lo que hemos dicho y no otra cosa.

Dice S. S. que no procede porque el Tribunal Constitucional tiene otras funciones. Apruébenla y dejemos que lo diga el Tribunal Constitucional, porque, si no, estaremos llevando a la sociedad a una aporía en el sentido de no poder resolver un problema, con lo cual el deterioro

de las instituciones sería total. Eso es lo que estamos diciendo.⁵

Yo no he pedido la dimisión del señor Carretero. Sé que a lo mejor es impopular en ciertos medios. De lo que no hay duda es de que no la he pedido en el caso de que se pueda pedir auxilio a otras administraciones públicas. Si no, no sólo pediría la dimisión, sino que pediría que se instrumentaran los mecanismos legales hasta el final. Eso está claro. Pero lo quiero hacer desde la racionalidad, desde la coherencia, desde la seriedad, pensando en las instituciones más que en los partidos políticos y en los procesos electorales. A lo mejor no es muy eficaz, pero lo hago así porque ésa ha sido siempre mi manera de actuar.

Dice S. S. al final -y con esto termino, señor Presidente- que nos gustaría que hubiera otras conclusiones. He dicho en mi intervención lo que me gustaría: Que se demostrara con toda claridad que no había ninguna financiación irregular del Partido Socialista Obrero Español. ¡No se asuste! No es porque quiera que el Partido Socialista Obrero Español no tenga esa financiación irregular, sino porque eso beneficiaría al sistema, beneficiaría a las instituciones y beneficiaría, en definitiva, a la democracia. Eso es lo que queremos dejar bien claro.

Termino diciendo que si no somos capaces de resolver este problema y encontrar alguien que rompa, como dije antes, ese nudo gordiano, la sociedad se va a quedar pensando eso que dice tantas veces: Que el Parlamento sirve para poco y que el Tribunal de Cuentas no sirve para nada.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Después de la intervención del portavoz del Grupo Mixto y también compañero de Centro Democrático y Social, voy a exponer algunos puntos que me han suscitado la intervención del señor Padrón.

En realidad, ha buscado una línea argumental que le ha venido bien y es centrar todo su discurso en torno a la defensa, por llamarlo de alguna manera, pues se ha visto obligado a acudir en apoyo del Presidente del Tribunal de Cuentas, toda vez que han sido puestos en cuestión algunos puntos de su actuación. Se ha mantenido en ese terreno, pero se le ha escapado un punto, que es lo que estamos debatiendo, que es el expediente. Yo llevo muchos años en esta Comisión y nunca ha habido un expediente que presente estas características, que pone en evidencia las limitaciones a que se ve sometida la actuación del Tribunal.

Los informes de los votos particulares ilustran mucho el expediente. Ahora bien, el señor Padrón no ha entrado a analizar que, en el fondo, lo que estamos debatiendo es que el informe debería haber integrado averiguaciones y procedimientos adicionales a los habitualmente utilizados, porque los usualmente llevados a la práctica en los procedimientos administrativos normales en este caso inciden sobre sociedades privadas. Qué duda cabe que podría haber acudido a elementos adicionales de colabo-

ración que están previstos en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, como es la Administración tributaria o, incluso, la Administración judicial. Eso es lo que en el fondo está en cuestión, eso es por lo que nosotros nos oponemos a aprobar este informe y pedimos su devolución.

Pero sí queremos dejar constancia muy clara, señor Padrón, de que vamos a aceptar y a apoyar el punto tercero de la propuesta del Partido Socialista, aquél que hace referencia a requerir del Tribunal que, de acuerdo con su recomendación general, emita los informes de fiscalización de los ejercicios pendientes de las restantes formaciones políticas. Nosotros pensamos que este punto es muy positivo. Estamos dispuestos a colaborar en su aprobación con nuestro voto al objeto de que sirva para integrar la propuesta que ustedes hacen.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Quiero manifestar, aunque lo he hecho en alguna otra ocasión, que nosotros no esperábamos ningún informe concreto cuando se le solicitó este informe al Tribunal de Cuentas. Se solicitó por unanimidad de la Comisión Mixta. Cuando se vota algo uno se hace corresponsable con ello y el conjunto de la Comisión Mixta se hizo corresponsable de la petición de este informe.

Es un acuerdo político porque éste es el único órgano político que, en un asunto de la naturaleza del que se había puesto en la opinión pública, tenía competencias para actuar y en el que, en función de la representación que aquí existe, había que articular un mecanismo para conseguir que el Tribunal de Cuentas actuara y en el que por unanimidad se toma este acuerdo.

Cuando se toma este acuerdo, por lo menos mi Grupo no pide que haya unos contenidos concretos, ni espera que haya unos dictámenes o unas conclusiones concretas. Lo que sí quiere mi Grupo es que lo que se pide que se analice, se haga y que las conclusiones sean las que sean. Si se pide que se analice la relación entre el PSOE y Filesa, Malesa, etcétera, que se haga; y si no se analiza, que se digan las causas por las que no se ha hecho. En el informe no se dicen las causas por las que no se analizan, además de no hacerse. Por eso es por lo que merece nuestro rechazo; no porque aquí no se diga: «El PSOE es culpable.» No es ése el razonamiento que emplea mi Grupo, entre otras cosas, porque mi Grupo no tiene el deseo de que haya una culpabilidad de ese Partido; no lo tiene. Ahora bien, nunca va a ser cómplice y si ese Partido se ha financiado ilegalmente, nosotros no lo vamos a encubrir. Que no esperen nunca complicidad, pero tampoco hay un deseo especial de que exista culpabilidad, porque dudo yo que eso signifique mayor o menor rentabilidad política para nadie. Dudo mucho de eso. Lo que este Partido entiende que tiene una rentabilidad política, en el sentido de un crecimiento político, está en el confrontamiento con sus políticas reales. Ahí es donde nosotros queremos la confrontación, porque es donde reside

el crecimiento real de nuestra formación, no en pensar que es culpable de financiarse ilegalmente. Por tanto, no hay un deseo de culpabilidad, pero tampoco hay un deseo de complicidad. Eso es lo que nosotros vamos a plantear constantemente. Vamos a intentar, por los medios políticos necesarios y existentes, llegar hasta el fondo en este asunto.

Quiero reiterar que éste es un organismo político, que no es jurídico, y que en base a las leyes existentes nosotros creíamos y creemos que existen mecanismos suficientes para que el Tribunal de Cuentas actúe. Y si éste considera que no tiene legislación suficiente, que lo diga, que nos lo diga a nosotros para que la Cámara actúe en consecuencia. Pero que no nos hurte -si lo piensa- que no existen mecanismos suficientes y creamos que existen y que, a pesar de eso, no existe ninguna irregularidad en el PSOE y su relación con estas empresas.

Esto nos lleva a rechazar este informe y confío en que lo entienda de una vez por todas el Portavoz del Grupo Socialista. Que no intente el mecanismo de decir que la contabilidad de otros partidos está mal. ¡O se analicen todas las contabilidades de todos los partidos! Aquí no se trata de confrontar la contabilidad del mío, la del otro y la del otro con la del suyo. No se trata de eso. Intenté explicárselo en mi primera exposición. Si usted considera, para mayor seguridad, que se debe apoyar esta resolución del Portavoz del CDS, cuenta con el apoyo de mi Grupo para eso; que se traigan todas las contabilidades. El problema no es ése, el problema es el de una relación concreta de ese Partido con unas empresas de las que se sospecha, con fundamentos sólidos, que han financiado ilegalmente a ese Partido, con el correlato de posibles favores políticos. Ese es el problema y no ningún otro.

Por lo tanto, señor Portavoz del Grupo Socialista, considero que su intervención no va a la cuestión. Usted va a otras cosas, a intentar poner el ventilador, a intentar sembrar dudas sobre el conjunto de la clase política. Lo que antes manifesté sobre la culpabilidad de su Partido lo hago extensivo al conjunto: no beneficia a nadie, tampoco a ustedes, creo que va en detrimento de la democracia esa estrategia que ustedes están empleando.

En favor de la democracia, deberían ir a la cuestión y ser los primeros interesados en que esas relaciones que se están aireando, esas posibles relaciones ilegales con empresas que se supone que financian ilegalmente, se solventen y se clarifiquen. Nos vamos a beneficiar todos y ustedes también. Cometan un error político gravísimo que se va a pagar caro, y lo van a pagar más caro todavía ustedes si a ese tema le ponen vallas para que no se solucione.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra la señora Rudi.

La señora **RUDI UBEDA**: Vamos a ver, señor Padrón, si conseguimos desbrozar de su intervención lo que hay de verdad, lo que hay de media verdad y lo que hay de mentira; que también alguna cosa hay, y nos aclara cómo tiene usted determinadas informaciones, quizá sea adivi-

no y tiene bola de cristal. Vamos por pasos, señor Padrón.

Usted dice que se propusieron en su momento dos ponentes -y dice verdad a medias- para realizar este informe de fiscalización: el señor Fernández Centeno y otro. Efectivamente, fue así en parte, pero no en la totalidad. Usted ha omitido la parte que precisamente justifica el rechazo del otro ponente. No hay más que leerse el voto particular del Presidente de la Sección de Enjuiciamiento, que arroja mucha luz sobre este asunto, señor Padrón. Quizás es que usted no ha tenido tiempo de leerlo.

Dice: El Pleno del Tribunal, en sesión de 28 de junio de 1991, analiza el asunto relativo a la iniciación, si así procede, del procedimiento de fiscalización solicitado y, tras rechazar la propuesta formulada por el consejero señor Nieto de Alba en el sentido de remitir a la Comisión Mixta la valoración de que, dadas las limitaciones legales, el cumplimiento de la petición de las Cortes en sus propios términos no añadirá nada nuevo, acuerda, por mayoría, acceder a la solicitud de la Comisión Mixta mediante el inicio de la fiscalización, de la que se hace cargo el consejero, señor Fernández Centeno, de forma individual.

Ahora viene la aclaración de por qué se hace de forma individual, no porque el otro consejero sea caprichoso y no quiera intervenir, sino que dice: Por entender el componente en la Comisión creada en la sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, señor Nieto de Alba, que el Tribunal está afectado de manera negativa en esta cuestión por las limitaciones establecidas en la normativa vigente, a pesar de que continuará en la ponencia que elabora los proyectos de informe de fiscalización de los partidos políticos en los ejercicios 1988 y 1989.

Es decir, el otro ponente no se quiere hacer responsable del informe que preveía que podía salir, precisamente porque no se acepta en las técnicas de trabajo lo que yo decía anteriormente, es decir, porque se ponen limitaciones. Entonces, el otro consejero del Tribunal de Cuentas se niega a formar parte de esa especie de teatro que se ha traído aquí. Punto primero.

Usted habla de la labor de los otros consejeros. Señor Padrón, yo me estoy guiando por el documento que tenemos aquí, por los votos que hay aquí y ahí es donde están basadas mis argumentaciones. No es que me resulte válido o no un informe por el voto de calidad. Me resulta válido o no, y me produce graves interrogantes, por lo que he explicado al principio: porque es un informe que nace mal, que se desarrolla peor y que termina muchísimo peor. Señor Padrón, no es la opinión del Grupo Popular, no es la opinión de la Diputada Rudi. Es la opinión de la calle y usted lo sabe, porque en estos días los medios de comunicación, todos, tanto las televisiones, como los radios, como la prensa escrita, están todos coincidiendo en lo mismo, señor Padrón. Y no es que todos tengamos fijación contra el Partido Socialista Obrero Español, es que ustedes lo están haciendo muy mal y están induciendo a la sospecha a este país.

Dice usted que en la gran traca final mía empiezo a

pedir que se fiscalice, y añade que se puede CIRCULARIZAR a todo el país. Señor Padrón, dos cuestiones: primero, al Partido Popular no le gusta gastar la pólvora en salvajes pues creemos que estamos en época de crisis y ni tan siquiera ahí se debe malgastar el dinero. Segundo, yo no estoy hablando de todas las empresas. Diga usted la verdad, diga que lo que pido en mis propuestas de resolución es que sean seis empresas e instituciones públicas y veinte privadas. Usted ha hecho una especie de demagogia fácil y barata al decir que lo que yo pretendo es que se CIRCULARICE a todo el país. ¡Seamos serios, señor Padrón, seamos serios! Estamos en una casa que debe ser muy seria, tratando un asunto muy serio.

Habla usted de la factura 40/90, dice que el Tribunal de Cuentas ya lo ha aclarado y que yo ahora quiero que lo vuelva a aclarar. Señor Padrón, el Tribunal de Cuentas no ha aclarado nada. Lo que el Tribunal de Cuentas dice es lo siguiente, y leo textualmente, página 53 del informe: En la factura 40/90 aparece, como forma de pago, la indicación talón nominativo y, al propio tiempo, consta al pie de ella una nota manuscrita que indica pago en efectivo. Dicha factura, por otra parte, carece de fecha y firma, y comprende un concepto, depósito a cuenta de facturas pendientes.

Recuerdo que el importe de esta factura es de treinta y dos millones y medio de pesetas. Señor Padrón, si a usted este párrafo contenido en la página 53 del informe le supone claridad, ¡pague y vámonos!

Yo querría que me aclarase sus dotes de adivino o de bola de cristal, porque cuando expongo las razones de los consejeros del Tribunal, las estoy sacando de sus votos particulares, firmados y entrados por el conducto adecuado en esta Cámara. Pero usted dice que las cuentas de las sedes del PP, del año 1987, no están. ¿Cómo lo sabe, señor Padrón? ¿Cómo tiene usted esa información? Cuando todavía no ha llegado a esta Cámara la información sobre la contabilidad de los partidos políticos, un informe que todavía no lo ha hecho el Tribunal; ha hecho el de elecciones, pero no ha hecho el que se le mandó en abril de 1990. ¿Me quiere usted explicar cómo tiene esa información y algunas otras cuestiones que ha dicho?

Con respecto a su propuesta de resolución, señor Padrón, he leído declaraciones tuyas diciendo que vamos a ver si el resto de los partidos (en un tono gradilocuente, o, si me lo permite el señor Presidente, en tono de reto) vamos a admitir que se nos revise lo mismo que al PSOE. Señor Padrón, ésta es una forma de intentar vestir al santo, y es lo investible. Usted sabe tan bien como yo que hay un acuerdo de esta Cámara de abril de 1990, tomado por el Pleno (no de esta Comisión, del Pleno), por el cual existe un mandato al Tribunal para que investigue todos los partidos políticos en profundidad. Lo que yo ya le manifesté aquí al Presidente del Tribunal fue que no sabía por qué de esa parte, de ahí, se había desgajado el informe del PSOE y se había unido a éste. También es una cuestión criticable, pero no vamos a entrar ahora en ello. Insisto, hay un mandato del año 1990. ¿Qué están haciendo ustedes aquí; volver a reiterar al Tribunal lo mismo? ¿Qué es lo que quieren vender a la opinión públi-

ca: Mire usted cómo los demás no van a aceptar esto? Señor Padrón, busquen razones más consistentes.

Fíjese, se la vamos a aceptar. Se la vamos a aceptar diciéndole algo. Lo que sí me gustaría es que ustedes, tan valientes y retando a los demás, introdujeran en este párrafo tercero al Partido Socialista. Y, de la misma manera que ustedes dicen que se debe CIRCULARIZAR a todas las entidades financieras, que se haga lo que yo le dije al señor Presidente aquí: que se punteen los extractos de las cuentas bancarias del Partido Socialista. Introduzcámoslo aunque usted no acepte esta transacción que le estoy proponiendo, el Partido Popular sí va a aceptar la suya. Fíjese, señor Padrón, si se puede ir más lejos de lo que usted está pretendiendo vender a la sociedad.

Por último, señor Presidente, solamente quiero decir una cosa: ustedes, el Partido Socialista y el Gobierno socialista, están consiguiendo que esta sociedad no tenga fe ni crea en toda la clase política del país. Ustedes están consiguiendo -y le voy a dar dos ejemplos concretos- que instituciones muy importantes para el Estado se desprestigien. Ustedes consiguieron poner en tela de juicio al Tribunal Constitucional cuando con el voto de calidad sacaron adelante el Decreto de expropiación de Rumasa, y ustedes, en estos momentos, han hecho conocer a la opinión pública, pues muchas personas no lo sabían, la existencia del Tribunal de Cuentas, máximo órgano fiscalizador del Estado, también para poner en tela de juicio su credibilidad.

En su responsabilidad, la Historia se lo demandará.
(Varios señores Diputados: ¡Muy bien! ¡Muy bien.)

El señor **PRESIDENTE**: El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: En primer lugar, quisiera hacer alguna aclaración a las intervenciones del señor Dorrego, porque las consideraciones generales que yo hacía no iban dirigidas a su Grupo. Ya sé que había manifestado en el inicio de su intervención que únicamente tenía dudas con respecto a los votos formulados y, por tanto, hacía una propuesta concreta de requerir un dictamen del Tribunal Constitucional. Yo creo que le contesté con el mismo tono y no se dirigía a usted la intervención en los términos generales de refutación de las propuestas presentadas, que, como usted sabe, se referían a los Grupos Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y Popular, que son los que piden una nueva fiscalización.

Con respecto al representante del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, me hace gracia cuando dice que no tenía una opinión preconcebida con respecto al informe del Tribunal. Tengo que recordarle que cuando inició su intervención, el primer día en que compareció el Presidente del Tribunal, sin pedir aclaración alguna previa de los temas que le hubieran podido originar duda o contradicciones, rechazó el informe y casi solicitó la dimisión del Presidente, argumentando que no le merecía confianza. Por tanto, usted ya tenía una posición preconcebida.

No intente quedar bien ahora. Su posición ha quedado muy bien reflejada en el «Diario de Sesiones», pero S. S. no puede negar que tenía una idea preconcebida, y me remito al «Diario de Sesiones» de la semana anterior.

El señor De Zárate replica que no le gusta el informe y que piensa que debe devolverse porque el Tribunal de Cuentas no pidió el auxilio de otras administraciones tributarias o del Tribunal Supremo. Hay que decirlo cuarenta veces por lo visto, porque no sé para qué se hacen las leyes. La Ley General Tributaria establece unos límites en los datos que la Inspección de Hacienda tiene y que dice que solamente se pueden utilizar con los fines establecidos en esa Ley, lo cual fue contestado ampliamente por el Presidente del Tribunal, al igual que con el tema de las transacciones exteriores. Introduciéndonos en esa dinámica, tendríamos que investigar todo, porque ahora en la propuesta de resolución se vuelve a ampliar el número de empresas a CIRCULARIZAR. Decía el Presidente del Tribunal que tendríamos que actuar de Sherlock Holmes yendo a Suiza, a los bancos, para efectivamente comprobar las cuentas de todas las empresas públicas, privadas, etcétera, que no es función del Tribunal de Cuentas. La función del Tribunal es fiscalizar las cuentas en base a una normativa que nos podrá parecer -y aquí algunos ya lo han manifestado- insuficiente. Ya dije el otro día, y lo mantengo hoy, que habrá que modificar posiblemente la Ley de financiación de partidos y la Ley de Régimen Electoral General.

Para no olvidarme, contesto a una insinuación que ha hecho la señora Rudi sobre los datos. Los datos se hallan en los informes que elabora el Tribunal de Cuentas de los gastos electorales, señora Rudi. ¿Los leemos? El Tribunal de Cuentas hace constar en los gastos electorales, incluidos los de las últimas elecciones de los que hemos tenido conocimiento, esa anomalía puesta de manifiesto. Por eso he hecho esa referencia: la falta de presentación de datos de las sedes regionales y provinciales. Y no me haga decir más, no me haga decir más. También ha hecho S. S. referencia a las razones por las que un ponente del Tribunal de Cuentas, alegando no poner limitaciones en base a la normativa... (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Respeten el turno de palabra del portavoz que está haciendo uso de la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: En base a la normativa vigente y a ese voto particular, al que usted ha hecho referencia para rechazar el informe, propone ahora que el Tribunal de Cuentas circularice y efectúe una fiscalización a toda una serie de nuevas empresas, públicas y privadas, y a una serie de instituciones como el Ayuntamiento de Barcelona. Ministerio de Defensa, Banco Atlántico, Banca March, porque se está creando una sensación de sospecha y de incertidumbre. Con propuestas de este tipo, poniendo en duda la actuación de toda esta serie de empresas, yo creo que es como contribuyen ustedes a ello.

Ustedes han contribuido cuando ha habido otros informes, como el de Televisión Española. Usted se ha remon-

tado a la sentencia de Rumasa. No creo que sea éste el momento. En su momento también el Tribunal de Cuentas emitió un informe y hubo votos particulares. Usted hace referencia a actuaciones de este tipo ¿De quién? ¿De los informes que hace el Tribunal de Cuentas? ¿Cuándo han aceptado ustedes informes sobre los que han manifestado posiciones contrarias yendo a juzgados y denunciando, como en el informe sobre Televisión Española, por ejemplo, en donde no se denotaba absolutamente nada irregular, sólo minucias? Ustedes rechazaron el informe y pedían la destitución del Director General de Televisión.

¿Cuándo han aceptado ustedes informes de una forma objetiva? Cuánto menos iban a aceptar este informe en donde ya daba por supuesto que el Tribunal de Cuentas iba a declarar que las relaciones de empresas circularizadas, a las que se ha hecho referencia, tenían relaciones económicas con el PSOE. De alguna se ha manifestado favorablemente, efectivamente, ya lo he dicho, tenían relaciones y las ha ampliado el Tribunal y ha explicado, en el informe, cómo ha fiscalizado, cómo se han efectuado los pagos, cómo se han examinado esos contratos, las condiciones contractuales, etcétera, pero a ustedes no les gusta la conclusión que saca el Tribunal que dice que de la documentación observada y del examen realizado no se denotan relaciones del PSOE con esas empresas de financiación ilegal.

Por estas razones usted rechaza el informe. Pide la dimisión del Presidente del Tribunal de Cuentas y quiere someter al Tribunal de Cuentas a circularizar a toda una serie de empresas que no sé de dónde habrán salido. Basta con que cualquier ciudadano escriba una carta a un periódico denunciando cualquier hecho para que tengamos que efectuar una fiscalización, porque ha salido un comentario en un periódico, sin la menor comprobación de veracidad y sin el menor fundamento político.

Todas estas consideraciones, señor Presidente, nos llevan a mantener el criterio sostenido anteriormente, por tanto vamos a rechazar las propuestas presentadas. Agradecemos el voto favorable que van a dar algunos grupos a nuestra propuesta de resolución, número tres; votaremos favorablemente las propias propuestas de resolución, que son las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, y rechazaremos por incoherentes, imprecisas y fuera de toda legalidad las presentadas por los Grupos Popular y de Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos, distintos de los proponentes, que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXEARRIA BASTIDA**: Después de seguir el debate que se está produciendo en la Comisión y del examen del grueso de las propuestas que han hecho los diferentes grupos parlamentarios, nosotros haríamos un examen por diferentes grupos de materias sobre las cuestiones que los grupos parlamentarios han propuesto y del debate que hoy aquí se ha realizado.

Primera cuestión. A juicio del Grupo Vasco el dictamen aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas está, evidentemente, legalmente aprobado, pero he de indicar que se produjo, de todos es sabido, una situación en la que se utilizó el voto de calidad de su Presidente y que existen opiniones fundadas, en uno u en otro sentido, de que podía haberse producido un auxilio entre administraciones públicas, o entre diferentes poderes públicos del Estado, para otorgar un mayor apoyo al informe final del Pleno del Tribunal de Cuentas.

Por ello, nuestro Grupo Parlamentario no rechaza de plano el informe, pero tampoco le parece suficiente; no nos parece un informe suficiente por las circunstancias que he indicado, y en ese sentido sí que nos parecería oportuno que se procediera a una ampliación puntual del informe en aspectos relativos al auxilio entre poderes públicos, puesto que, como todos sabemos, existen una serie de limitaciones establecidas en el ordenamiento jurídico-económico relativas a la fiscalización de las cuentas de entidades que no forman parte del sector público, salvo en determinados supuestos que luego veremos.

Esta controversia quizá se agudiza por la exigua forma en que el Pleno del Tribunal ha aprobado el informe y que queda reflejada en la composición del mismo Tribunal, a través de cuotas pactadas de representación de consejeros entre los grupos mayoritarios de la Cámara.

La segunda cuestión que nuestro Grupo querría analizar sería, tal y como lo han apuntado tanto el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista como el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, las limitaciones que el ordenamiento jurídico-económico establece respecto a la fiscalización de entidades privadas. Evidentemente, hay una limitación; tanto la Ley Orgánica de 1982 como la Ley de Funcionamiento de 1988 se refieren a actividades del sector público, a contratación pública, exceptuando aquellos casos en que se produzcan unas ayudas, unas subvenciones públicas a entidades privadas. Ese sería el régimen general de fiscalización del Tribunal de Cuentas, y, en segundo lugar, un régimen específico, privilegiado, que sería la fiscalización de los partidos políticos en la medida en que, como entidades privadas, reciben ayudas por parte del Estado en función de su representación electoral. Estas limitaciones son, evidentemente, las que nos acotan a todos, y creemos que hay que hacer un debate razonado y sensato sobre cuál es el marco en el que, a nuestro juicio, nos debemos mover.

La tercera cuestión que nuestro Grupo quería tratar, al albur de las intervenciones que ha habido por parte de todos los grupos parlamentarios, es que se piden por parte de diferentes grupos intervenciones por parte de los poderes judiciales. Desde nuestro punto de vista cabe un auxilio entre un poder judicial y otro, en este caso la jurisdicción penal y la jurisdicción contable, pero obviamente será un requisito de base necesario, como condición «sine qua non», que es el que exista una identidad entre las actuaciones que fiscaliza una jurisdicción, que en este caso sería la penal, y las actuaciones que fiscaliza la jurisdicción contable. En la medida en que la jurisdicción fiscal está fiscalizando actividades de entidades pri-

vadas, y la jurisdicción contable, en este caso el Tribunal de Cuentas, está fiscalizando actividades de entidades públicas, no se produce esa identidad de sujeto, esa identidad de hecho y esa identidad de derecho que habilita que se produzca una interconexión y una colaboración extrema en esos dos aspectos entre el Poder Judicial y el «poder judicial contable» —entre comillas—, representado por el Tribunal de Cuentas. Es decir, que es otra limitación del marco jurídico-económico en el que todos los poderes públicos han de actuar y al que se encuentran sujetos obligatoriamente.

Respecto a la posibilidad de colaboración entre las administraciones públicas, nosotros la vemos claramente posible, y el Título Primero de la Constitución consagra la colaboración interadministrativa, la colaboración entre los poderes públicos del Estado. Ello, a nuestro juicio, sí que podía dar algo de soporte a la opinión de algunos consejeros del Tribunal de Cuentas en la medida en que entienden que no se ha producido esa colaboración entre poderes públicos, diferenciando las limitaciones que sobre entidades privadas existen en el marco de la Ley Orgánica de 1982 y de la Ley de Funcionamiento del año 1988. Por ello, entendemos que hay que distinguir el régimen privativo de las entidades privadas y el régimen jurídico público previsto para la Administración general e institucional del Estado y de las comunidades autónomas. En esta medida sí estimamos que es oportuno, como servicios público que son, la información que de determinados registros públicos se podía haber obtenido.

La quinta cuestión sobre la que nuestro Grupo Parlamentario quería posicionarse sería la relativa a la intervención del Tribunal Constitucional. Nuestro Grupo entiende que no es el cauce procedimental adecuado. El acceso al Tribunal Constitucional se encuentra limitado, según la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, a cuestiones de inconstitucionalidad. En la medida en que una jurisdicción estimara que una actuación, una normativa violase el bloque de la constitucionalidad, formado por los estatutos de autonomía y la Constitución, podría plantearse esa cuestión de inconstitucionalidad, pero en este momento no existe un cauce procedimental adecuado para que la jurisdicción contable pueda plantear un recurso al Tribunal Constitucional, puesto que el cauce sería la cuestión de inconstitucionalidad y en este momento no se ha planteado una violación o una hipotética infracción de principio o derecho fundamental alguno consagrado en nuestra Constitución.

La sexta cuestión que nuestro Grupo Parlamentario querría plantear sería la relativa a la dimisión del Presidente del Tribunal de Cuentas. Desde nuestro punto de vista, con la argumentación que se ha planteado por algunos grupos, basándose en el incumplimiento grave de las funciones del Presidente, nos estamos encontrando ante un concepto jurídico indeterminado; no existe una tipificación, no existe una regulación precisa de qué es un incumplimiento grave de los deberes públicos, es una cuestión sujeta a valoración, sujeta a apreciación subjetiva que, evidentemente, en cada caso, con hechos concretos y con datos objetivos, se puede valorar.

En nuestra opinión no existen unos indicios racionales para imputar una infracción grave en el ejercicio del cargo. Obviamente, las atribuciones del Presidente del Tribunal de Cuentas se encuentran recogidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de 1982, así como los deberes que debe cumplimentar en base al artículo 24 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal, por todo lo cual entendemos que la intervención de una autoridad pública, en este caso el Presidente de un Tribunal de Cuentas como jurisdicción contable, aunque jurídicamente se puede estar en una posición contraria a la misma, entendemos que es merecedora de respeto y que no toda actuación de un órgano jurisdiccional encabezado por una persona tiene que estar sujeta a la duda o sujeta a interpretaciones que puedan poner en tela de juicio la dignidad del mismo, puesto que en este caso toda actuación judicial de algún poder público de la jurisdicción penal, civil, contencioso administrativa, que no fuera favorable a nuestros intereses sería puesta en tela de juicio, y podríamos instar también al Consejo General del Poder Judicial que se procediera a la suspensión de un magistrado. Nosotros, rigurosamente y con conocimiento de causa, no vemos datos objetivos para tomar en este momento una medida de tanta trascendencia como es la incapacitación para el ejercicio del cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas, en la medida en que los datos no están suficientemente objetivados.

Séptima cuestión que nuestro Grupo Parlamentario quería plantear al respecto —y voy finalizando, señor Presidente—, es que manifestamos nuestra posición favorable a la aplicación de los principios contables que se recogen en la Ley 3/1987 sobre financiación de partidos políticos y el espíritu que se plantea por el Grupo Socialista sobre la fiscalización del resto de los partidos políticos representados en esta Cámara. En este sentido, vamos a apoyar este punto de la propuesta de resolución planteada por el Grupo Socialista.

Finalmente, señor Presidente, todas estas propuestas de resolución suponen, a nuestro juicio, que hemos de abrir un debate, como han apuntado también otros representantes de grupos políticos, sobre la reforma de la legislación electoral en materia de gastos y, sobre todo, un nuevo modelo de financiación de partidos políticos que esté consensuado entre los diferentes grupos de esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Gracias, señor Presidente. Se han presentado en esta sesión distintas propuestas de resolución de varios grupos parlamentarios, Popular, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Mixto y CDS. Básicamente, las propuestas de resolución, a nuestro modo de ver, estarían enmarcadas en tres o cuatro posiciones claras. Rechazo o no del informe del Tribunal de Cuentas. Es necesaria o no la ampliación de este mismo informe. Por parte del Grupo Mixto se llegaba a plantear si es el momento de modificar la Ley Orgánica

de Financiación de Partidos y la Ley Electoral. Y, luego, hay dos posiciones definidas en pedir la dimisión del Presidente del Tribunal de Cuentas.

Por parte del Grupo Socialista se ha presentado una propuesta de resolución que contiene básicamente tres puntos: aprobación del informe, una aplicación de principios contables al propio Partido Socialista y requerir un informe sobre las restantes formaciones políticas.

En este turno de fijación de posición del Grupo Catalán de Convergència i Unió, no voy a entrar en cada una de las proposiciones planteadas. Me voy a referir sólo a dos, que me parecen las cuestiones importantes en este trámite. Primera, si apoyamos o no la dimisión planteada del Presidente del Tribunal de Cuentas (en este punto haré sólo una mínima valoración); y, segunda, si apoyamos o no el informe del propio Tribunal de Cuentas. Finalmente, haré una observación sobre la marcha, porque he variado el criterio sobre el punto tercero de la propuesta de resolución del Grupo Socialista, pero me voy a situar inicialmente en las dos partes importantes: dimisión y valoración del informe.

No vamos a apoyar la petición de dimisión del Presidente del Tribunal de Cuentas porque, por nuestra parte, entendemos que no ha incumplido de forma grave el mandato de las Cortes, por lo que no ha incurrido en responsabilidad disciplinaria por incumplimiento grave de los deberes de su propio cargo.

Otro punto sería si el informe nos gusta o no. Nos llega -también es cierto- con el voto decisivo del Presidente, pero, a mi entender y al entender de nuestro Grupo, el hecho de que haya usado de su voto de calidad no quiere decir que haya incumplido los deberes de su cargo. Quizás yéndonos al otro extremo, podríamos decir que precisamente lo que ha hecho ha sido cumplir o ejercer su propio cargo.

Respetamos absolutamente el que otros grupos hayan cuestionado si debería o no pedirse esta dimisión o si ha incurrido o no en graves irregularidades. Lo respeto pero no lo comparto. Es cierto que el Presidente tiene un peso importante dentro del Tribunal de Cuentas, pero, a la larga, no deja de ser un miembro más y, por tanto, los trámites seguidos lo serán en tanto Tribunal, no serán unos trámites única y exclusivamente dirigidos por el propio Presidente, con todos los votos particulares que quiera, y éste parece que es otro de los temas con un peso fuerte a la hora de la discusión. Yo diría más -y si me permiten me iría a un extremo-, a mí, como Diputado del Grupo Parlamentario Catalán, me gusta que haya habido una fuerte pugna en el propio Tribunal, con todos los votos particulares que se quiera. Eso quiere decir que el tema requería una participación activa y que ha habido esta participación. Por tanto, con todos los votos particulares que se quiera y con todas las pugnas que sin duda ha habido, al final, acaba siendo un informe del Tribunal de Cuentas.

Por último, quizá como una última reflexión en cuanto a este punto, no nos parecería adecuado que la petición de dimisión del señor Carretero se pudiera llegar a interpretar, en último extremo, como una interferencia clara a

la propia independencia del Tribunal de Cuentas, que, queramos o no, debe estar por encima de cualquier otra valoración. Esta es la petición clara de nuestro Grupo en relación a si se apoya o no la dimisión del Presidente del Tribunal de Cuentas.

En cuanto a nuestra posición sobre el informe emitido por dicho Tribunal, hemos de manifestar claramente que éste es un informe que no nos gusta porque lo consideramos insuficiente, por lo tanto no lo vamos a apoyar. ¿Es que lo vamos a votar en contra? Quizá votaríamos en contra, dado que consideramos insuficiente este informe, pero, como este informe nos llega desde el Tribunal de Cuentas, a pesar de que lo consideramos insuficiente, vamos a abstenernos. Esta va a ser nuestra posición.

Finalmente, cuando hacía referencia al tercer punto de la propuesta del Grupo Socialista en la que señalaba que había que requerir al Tribunal de Cuentas para que emitiera informe de las restantes formaciones políticas aplicando la misma metodología, mi reacción inicial ha sido hasta hace pocos minutos de rechazo total, diría que por puro principio. Entiendo que nosotros no tenemos por qué decirle al Tribunal de Cuentas que haga las inspecciones o recabe los informes del resto de las formaciones políticas y, además, siguiendo una metodología determinada. Yo pensaba que lo que hay que decir es que cumpla su obligación; que siga el método que considere más oportuno y que lo haga cómo y cuándo al propio Tribunal de Cuentas le parezca lógico. Esta era la posición antes de entrar en este debate. Veo y percibo que el resto de los grupos parlamentarios va a apoyar este tercer punto de la propuesta de resolución socialista y no quisiera que se interpretara que a nuestro Grupo Parlamentario no le interesa que se investiguen lo que puedan ser las distintas fuerzas parlamentarias. Voy a cambiar mi voto, pero que quede claro que me pareció que debía dejar constancia de que, en el fondo, pensamos que es el propio Tribunal de Cuentas el que, según su criterio y cumpliendo su obligación, debe establecer los sistemas de inspección o de petición de informe.

Nada más por mi parte, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a las votaciones de las distintas propuestas de resolución presentadas.

En primer lugar, propuestas del Grupo Parlamentario Mixto.

Efectuada la votación, fueron rechazadas por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a votar las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parlamentario del CDS.

Efectuada la votación, fueron rechazadas por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación las propuestas de resolución presentadas por el Grupo Parla-

mentario... (El señor De Zárate y Peraza de Ayala pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor De Zárate.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Señor Presidente, únicamente quería separar la votación de algunas de las siguientes propuestas de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: Indíqueme S. S. cuáles; en primer lugar las del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, que son las que vamos a votar ahora.

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: De las tres que hay, la primera y la segunda. (El señor **Carrera i Comes** pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor **Carrera**.

El señor **CARRERA I COMES**: Solicitamos votación separada de la segunda propuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Se harán tres votaciones. Votamos la primera propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, fue rechazada por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación la segunda propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, fue rechazada por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Se somete a votación la tercera propuesta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Efectuada la votación, fue rechazada por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Popular.

¿Alguna votación separada? (El señor **Carrera i Comes** pide la palabra.)

Tiene la palabra el señor **Carrera**.

El señor **CARRERA I COMES**: Por nuestra parte sólo queremos separar la propuesta 16, la última de las planteadas por el Grupo Popular. (El señor **De Zárate y Peraza de Ayala** pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Señor **De Zárate**?

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Votación separada de la 15, por favor.

El señor **PRESIDENTE**: Señor **De Zárate**, ¿la 15ª dentro de la numeración del Grupo proponente o de los servicios de la Cámara?

El señor **DE ZARATE Y PERAZA DE AYALA**: Por supuesto, del Grupo proponente.

El señor **PRESIDENTE**: Es decir, «el Tribunal de Cuentas deberá aclarar todas las discrepancias numéricas»... etcétera. ¿No? (**Asentimiento.**)

Vamos a proceder a la votación de las propuestas de resolución señaladas por el Grupo Parlamentario Popular con los números 1 a 14 y, de acuerdo con la numeración de los servicios de la Cámara, 9ª a 22ª, ambas inclusive.

Efectuada la votación, fueron rechazadas por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la propuesta número 15 presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, 23ª según la numeración de los servicios de la Cámara.

Efectuada la votación, fue rechazada por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, votación de la propuesta de resolución número 16 del Grupo Parlamentario Popular, señalada como 24ª por los servicios de la Cámara.

Efectuada la votación, fue rechazada por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder ahora a la votación de las propuestas del Grupo Parlamentario Socialista. (El señor **Carreras i Comes** pide la palabra.)
¿Señor **Carreras**?

El señor **CARRERAS I COMES**: Solicitaríamos únicamente votación separada de la propuesta de resolución número 1, por lo tanto, la 6ª.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo. (La señora **Rudi Ubeda** pide la palabra.)
¿Señora **Rudi**?

La señora **RUDI UBEDA**: Para pedir votación separada del punto tercero de la propuesta de resolución.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, nuevamente una a una.

Votación de la propuesta número 1 del Grupo Parlamentario Socialista, señalada como 6ª por los servicios de la Cámara.

Efectuada la votación, fue aprobada por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Votación de la número 2 de las propuestas del Grupo Parlamentario Socialista, 7ª de acuerdo con la numeración de los servicios de la Cámara.

Efectuada la votación, fue aprobada por mayoría.

El señor **PRESIDENTE**: Por último, votación de la 3ª de las propuestas del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fue aprobada por unanimidad.

Con esta votación, terminamos con este punto del orden del día.

- INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO «CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL» (CDTI), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1987, APROBADO POR DICHO TRIBUNAL EL DÍA 29/04/92 (número de expediente Congreso 251/000028; número de expediente Senado 771/000018).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto, señalado con el número 3, debate y votación de las propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización del Organismo Autónomo Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial.

Se han presentado dos propuestas de resolución por el Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario Socialista.

Para la defensa de la propuesta de resolución del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: En relación con el informe de fiscalización del CDTI correspondiente al ejercicio 1987, nuestro Grupo presenta una única propuesta de resolución, habida cuenta de que las actuaciones seguidas por la Fiscalía del Estado han sido archivadas, y que se da también el hecho de que el Tribunal de Cuentas no ha avanzado en las investigaciones que son compatibles con lo que se pone de manifiesto, que el expediente está falto de comprobantes correspondientes a los años 1983 y 84, para determinar las presuntas responsabilidades. **(El señor Vicepresidente, Hurtado García, ocupa la presidencia.)**

En consecuencia, nuestra propuesta consiste en que el Congreso de los Diputados inste para que sea informado con la mayor urgencia del resultado del expediente.

Dada la sencillez de nuestra propuesta, no necesita más explicaciones.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Hurtado García): Para defender las propuestas del Grupo Socialista y turno en contra, en su caso, tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: En primer lugar, quiero aclarar que esta fiscalización no se refiere al año 1987, señor Camisón. La fiscalización a que hace referencia el Tribunal de Cuentas del CDETI se refiere al período 1978 a final de diciembre de 1982. Tiene origen y consecuencia en graves anomalías detectadas en el organismo cuando el Ministro de Industria designado en el año 1982

observa estas deficiencias e irregularidades. En base a lo cual, la Intervención General de la Administración del Estado efectúa una fiscalización donde se detectan graves irregularidades, como es el haber pagado importantes cantidades, superiores a 1.200 millones de pesetas, por unos informes que no han aparecido. Esto motiva que la Comisión Mixta de Relaciones con el Tribunal de Cuentas, al tener entrada en la misma este informe de la Intervención General del Estado, que en su momento se remitió al Tribunal de Cuentas, encargue una fiscalización exhaustiva que ha tardado tanto tiempo, señor Camisón.

En esta fiscalización que estamos examinando el Tribunal de Cuentas corrobora los datos detectados por la Intervención General de la Administración del Estado, esto es, que efectivamente se pagaron por informes inexistentes o por informes que son copias literales de otros que ya existían. Pero esto, por lo visto, no tiene interés para algunos medios ni tiene interés para otras fuerzas políticas.

El Tribunal de Cuentas, en base a esto, ha abierto expediente para depurar las posibles responsabilidades por alcance del gestor de dicho organismo en aquellos años.

En base a estos datos del informe, el Grupo Socialista acepta también el informe del Tribunal de Cuentas y pide que el expediente incoado para depurar las posibles responsabilidades contables se incoe, siga su curso e informe a esta Comisión.

Estas son las dos propuestas, sin tener que estar mezclando para nada, como hace usted, el tema del Fiscal del Estado. Es un tema que nos compete resolver aquí.

Nosotros analizamos el informe del Tribunal de Cuentas y, en base a sus conclusiones y resoluciones, hemos presentado estas propuestas de resolución.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Hurtado García): Para turno de réplica tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Solamente para dejar constancia de la imputación del señor Padrón respecto al período comprendido por esta fiscalización. Quien debe darse por aludido también es la propia Mesa de esta Comisión, que en el orden del día que ha aprobado dice clarísimamente lo siguiente: «Informe de fiscalización del Organismo Autónomo Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), correspondiente al ejercicio 1987.» Realmente es la Mesa la que ha incluido este debate en estos momentos.

De todas formas, es un asunto absolutamente de forma y creo que debemos pasar ya directamente a las votaciones de estos hechos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Hurtado García): De todas formas, entiendo que habrá sido un error mecanográfico y la Mesa, generalmente, no mecanografía los textos que se dan a SS. SS. **(El señor Padrón Delgado pide la palabra.)**

Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Quiero dejar constan-

cia nuevamente porque yo tuve esa misma impresión. El informe no es correspondiente al ejercicio económico de 1987. El informe es ultimado en el año 1987 por el Tribunal de Cuentas, pero se refiere al período del año 1978 a final de 1982. Cualquier duda que le puedan merecer mis palabras le remito a lo que dice todo el informe, desde el inicio hasta el final, en donde el Tribunal de Cuentas lo que ha hecho es volver a reexaminar un informe y volver a fiscalizar ese órgano en base a lo que en su día hizo la Intervención General de la Administración del Estado, órgano de la Administración que nos merece también todo respeto.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Hurtado García): Sin más, porque ya en el informe que se remitió a SS. SS., como he dicho anteriormente, figuraban las fechas totalmente correctas -sólo en el enunciado del orden del día es donde ha habido ese error-, si les parece, pasamos a la votación de las distintas propuestas, y comenzamos votando la propuesta del Partido Popular.

Efectuada la votación, fue rechazada por mayoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Hurtado García): Queda rechazada.

A continuación, pasamos a votar las propuestas de resolución del Grupo Parlamentario Socialista.

Efectuada la votación, fueron aprobadas por mayoría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Hurtado García): Quedan aprobadas.

b) SOLICITUDES DE FISCALIZACION:

- SOLICITUD DE LA COMISION MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE QUE SE RECABE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS UNA FISCALIZACION SOBRE LA CONTABILIDAD EN EL ARSENAL DE LA CARRACA, DE SAN FERNANDO (CADIZ), ENTRE LOS AÑOS 1980 Y 1991. A PETICION DEL SEÑOR ANDREU ANDREU, DEL GRUPO IU-IC (número de expediente 259/000031).

El señor **VICEPRESIDENTE** (Hurtado García): A continuación pasamos al siguiente punto del orden del día, que es solicitudes de fiscalización, y la primera de ellas, que es el punto 5 del orden del día, es solicitud a la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas de que se recabe del Tribunal de Cuentas una fiscalización sobre la contabilidad en el arsenal de La Carraca, de San Fernando (Cádiz), entre los años 1980 y 1991. Autor: don Jerónimo Andreu Andreu.

El señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: La propuesta que hoy traemos aquí se hace después de que sobre este tema

Izquierda Unida realizara en su día una denuncia ante la Comisión de Defensa sobre la existencia de posibles irregularidades en el Arsenal de La Carraca, de San Fernando (Cádiz).

El Arsenal de La Carraca es un organismo que se dedica a la intendencia de la Armada, a la construcción y reparación de buques y a la tenencia de todo tipo de intendencia de material electrónico y de avituallamiento de la Armada.

Izquierda Unida presentó una documentación en el Congreso de los Diputados, que se la dio en su día al señor Suárez Pertierra, y en base a la misma se detectaron una serie de irregularidades (que incluso se reconocieron por el propio Ministro de Defensa, el señor García Vargas) en el Arsenal de La Carraca. Estas irregularidades consistían fundamentalmente en la contratación de algunas obras por un precio muy superior al real, con la existencia de varias propuestas de contrato de una misma empresa, pero con distintos precios en la oferta. Consistían también en la compra por parte del Arsenal de La Carraca de material electrónico a un precio muy superior al que realmente existía en el mercado. Y consistían también en la venta en subasta de determinados vehículos, que se suponía que eran vehículos que ya estaban absolutamente en desuso y, sin embargo, eran reparados y comprados por personas allegadas a personal muy concreto del Arsenal de La Carraca.

Todas estas irregularidades, que fueron entregadas con documentación concreta al Ministro García Vargas, fueron objeto de esta investigación y este reconocimiento explícito por parte del Ministerio de Defensa de la existencia de las mismas.

Fueron enviadas también al entonces Fiscal General del Estado, don Leopoldo Torres, que, a la vista de ellas, nos escribió manifestándonos que le había transmitido al fiscal del Tribunal Militar Central la documentación existente para que se iniciaran las investigaciones oportunas.

Lo cierto es que a partir de esa fecha, finales de noviembre de 1991, no se han tenido informaciones fehacientes sobre lo que ha sucedido con la denuncia efectuada por Izquierda Unida. A pesar de que se ha reconocido la existencia de irregularidades, no se sabe exactamente en qué situación se encuentra el proceso jurídico que se ha abierto en el interior de la Armada. Han desaparecido archivos, lo que ha sido denunciado y no ha sido desmentido de una forma contundente, aun sabiendo que podemos estar ante la existencia de una paulatina destrucción de pruebas que pueda llevar con el tiempo a que el rastro de las irregularidades y los responsables de las mismas en el Arsenal de La Carraca se pierda completamente.

Nosotros consideramos que es el momento de que en este caso el Tribunal de Cuentas tome una acción en el asunto, sobre todo teniendo en cuenta que todas estas irregularidades o muchas de ellas deben tener un reflejo contable; es decir, la contabilidad de lo que se pagaba por las obras en concreto o la contabilidad de lo que se pagaba por los productos electrónicos, eso debe tener un reflejo

jo contable en los archivos y en la contabilidad del Arsenal de La Carraca.

Por tanto, proponemos que esta Comisión Mixta solicite al Tribunal de Cuentas la fiscalización sobre el Arsenal de La Carraca, en San Fernando (Cádiz), para conseguir, de una vez por todas, el esclarecimiento de esos hechos que en su día fueron denunciados.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Hurtado García): ¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo Socialista, el señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, para oponerme a esta petición de fiscalización, por una parte algo insólita, puesto que el Arsenal de La Carraca no es una institución con personalidad jurídica propia. Ya ha manifestado el propio interviniente que se trata de un órgano del Ministerio de Defensa encargado de ciertos suministros.

Quiero recordarle al señor Andreu que las cuentas de los ejercicios son examinadas cuando son rendidas por el Tribunal de Cuentas. En alguna ocasión, cuando encuentra algún fallo, algún asunto que merece la consideración de apertura de expediente, así lo hace. No sé si en este caso se ha hecho o no. Por lo visto, y por la información que usted ha manifestado, el propio Ministro de Defensa ha dicho que había un seguimiento y las medidas adecuadas para depurar las posibles responsabilidades en base a las denuncias presentadas. Lo que pasa es que usted no tiene esa información, que podrá requerir en cualquier momento en la Comisión de Defensa, al responsable de los asuntos presupuestarios, económicos, de la Armada, dentro del Ministerio de Defensa, para pedir las aclaraciones y solventar las dudas que a usted le merezca.

Por tanto, creo que no procede en un trámite ahora, en el año 1992, pedir una fiscalización de once años de un órgano o de una parte del Ministerio de Defensa, en este caso relacionado con la Armada, para depurar posibles responsabilidades de los años 1980 a 1991. Creo que desconfía usted de la labor fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, que examina estas cuentas y todos estos datos. En algunas ocasiones incluso a instancias -no tengo el dato preciso de a qué ejercicio económico se refiere- de actuaciones internas de los propios servicios de inspección del Ministerio de Defensa se han puesto de manifiesto diversas anomalías que la prensa también sacó, pero que fueron detectadas por los propios servicios de control interno del Ministerio de Defensa y ordenada la investigación al Tribunal de Cuentas. No puedo precisarle más si se refiere a este hecho, pero lo pongo como ejemplo, señor Andreu, de que los controles internos también funcionan, y el control externo que realiza el Tribunal de Cuentas revisa también las cuentas que le rinde el Ministerio de Defensa.

Por estas razones nos vamos a oponer a esta fiscalización insólita, «sui generis», y creo que lo que procede en este caso es que el interviniente requiera los datos de ese proceso en su momento denunciado por parte de las au-

toridades del Ministerio de Defensa. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Para turno de réplica, el señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: No creo que sea algo tan extraordinario lo que pido. Le recuerdo que en la contabilidad del año 1987 ya el Tribunal de Cuentas detectó una caja B en la Armada que planteaba la existencia de 1.100 millones de pesetas. En el fondo, lo que puede existir en este Arsenal de La Carraca es también otra caja B, en la cual la diferencia entre los presupuestos reales que valen las obras y los presupuestos ficticios por las que se subastan van ingresadas en esa caja B. No creo que sea algo tan extraordinario.

Creo que, aparte de la actuación judicial que debe existir, aunque uno tiene ya sus dudas de que realmente se esté produciendo, aparte de eso, creo que puede y debe haber una fiscalización contable de cómo se han podido contabilizar las irregularidades en este Arsenal de La Carraca, y, por tanto, considero que es una propuesta ajustada la que planteo para la votación de SS. SS.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Padrón tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Me ratifico en lo dicho anteriormente. Efectivamente, en la Cuenta General del Estado, el Tribunal de Cuentas hacía constar esas anomalías, que fueron puestas en conocimiento del Tribunal de Cuentas por los propios servicios de inspección del Ministerio de Defensa, señor Andreu. No esté usted pensando en que eso no ha sido observado. Ya lo está examinando el Tribunal de Cuentas. Si ése es el dato o ésa es la cuestión, el tema que viene detectado y reflejado en la Memoria o informe relativo a la cuenta de 1987, efectivamente, hubo unos ingresos que luego se utilizaron para actos protocolarios y para diversos obsequios en actos que realizaba esa parte del Ministerio de Defensa -cargos de la Marina-, y esto, por tanto, originó la apertura del expediente correspondiente y la puesta en conocimiento del Tribunal de Cuentas, que investigó y realizó el expediente de juicio de cuentas correspondiente.

Si cada vez que tenemos conocimiento de que en un órgano de la Administración -y además que lo pone de manifiesto el Tribunal de Cuentas- hay una persona que utiliza mal los fondos vamos a organizar una inspección o una fiscalización del Tribunal de Cuentas para detectar y hacer una fiscalización de diez años, aviados estamos, señor Andreu.

Todos los años el Tribunal de Cuentas pone de manifiesto la realización de expedientes por alcance o juicios por apropiación indebida, etcétera, a personas -y no quiero nombrar un órgano de la Administración, como ha sido Correos y Telégrafos, donde personas se han quedado con giros, con transferencias, etcétera-, y eso el Tribunal de Cuentas lo detecta o lo detectan los servicios

internos del órgano de la Administración, se hace el expediente correspondiente, lo cual no debe obligarnos a que esta Comisión, por tanto, esté pidiendo fiscalizaciones de Correos, de Telégrafos o de lo que sea. Ya el Tribunal de Cuentas tiene sus propios medios, y los servicios internos de inspección, a través de la Intervención General de la Administración del Estado, también.

Por consiguiente, creo que el argumento que usted ha utilizado ratifica la posición que he mantenido anteriormente.

El señor **PRESIDENTE**: Para fijación de posiciones, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Martínez.

La señora **MARTINEZ SAIZ**: Señor Presidente, hago uso de la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, para manifestar nuestra intención de votar a favor de la propuesta de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, porque en los momentos que vivimos, y ante las dudas que están generándose en la sociedad española sobre la transparencia en la gestión de los fondos públicos, aparte de la actuación judicial que se esté llevando a cabo por las denuncias hechas por determinados comportamientos de algunas personas dentro del Arsenal de La Carraca, creemos que no estaría de más la fiscalización del Tribunal de Cuentas, para así dotar de la máxima transparencia la gestión de los bienes públicos.

Por tanto, porque pensamos que no estaría de más, por lo que vamos a apoyar esta iniciativa del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a pasar a la votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la solicitud por mayoría.

- SOLICITUD A LA COMISION MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE QUE SE RECABE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS LA REALIZACION DE UN INFORME DE FISCALIZACION SOBRE LA EMPRESA PUBLICA ASTILLEROS ESPAÑOLES, S. A. (AES A), DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1985 Y 1991. A PETICION DEL SEÑOR ANDREU ANDREU, GRUPO IU-IC (número de expediente 259/000032).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al siguiente punto del orden del día: solicitud para que se recabe del Tribunal de Cuentas la realización de un informe de fiscalización sobre la empresa pública Astilleros Españoles, S. A. (AES A), supongo que también de Cádiz.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, éste es, a mi juicio, un tema extraordinariamente delicado para esta ciudad, y se trata de lo siguiente.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Para Cádiz o para Madrid?

El señor **ANDREU ANDREU**: Para la ciudad por la que soy diputado, que es Cádiz. Gracias, señor Presidente, por su puntualización.

El Presidente de Astilleros Españoles manifestó en marzo de 1992 unos datos que son extraordinariamente significativos. Manifestó que Astilleros de Cádiz tenía unas pérdidas de 7.000 millones de pesetas. Inmediatamente el comité de empresa manifestó, asimismo, que las pérdidas de Astilleros Españoles en su factoría de Cádiz no llegaban a los 2.000 millones de pesetas. Evidentemente, 5.000 millones de pesetas de diferencia de pérdidas no se pueden extraviar en cualquier esquina y, desde luego, esa diferencia de 5.000 millones de pesetas necesita una aclaración urgente, que debe darla, en este caso, a nuestro juicio, el Tribunal de Cuentas por medio de una fiscalización especial.

¿Qué puede esconderse detrás de unas manifestaciones de la naturaleza que se plantearon por parte del señor Presidente de Astilleros Españoles? Pues se puede plantear, nada más y nada menos, que la justificación para el cierre de los Astilleros Españoles en su factoría de Cádiz, factoría que supone, cada vez menos, pero supone aún, una de las más importantes cargas de trabajo y de empleo de la ciudad de Cádiz. Y la utilización de argumentos como éstos, como mínimo, considero que deben ser verificados y deben tener una garantía contable que está en disposición de dar el Tribunal de Cuentas.

Por eso considero que la propuesta de solicitar un informe de fiscalización especial puede abrir luz, puede dar claridad sobre cuál es la situación económica real de Astilleros Españoles y, desde luego, si se quiere tomar actuaciones económicas por parte de esa empresa pública se debe hacer con argumentos ciertos y con total claridad ante la opinión pública.

Pero si se demostrara que fueran argumentos inciertos, planteando deudas superiores a las realmente existentes, creo que se estaría intentando dar una justificación política, que sería de extraordinaria gravedad, porque no sería cierta, para una medida social y económica, que ésa sí que tendría una extraordinaria gravedad en la ciudad en la que estos Astilleros están asentados.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? **(Pausa.)** Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, creo que aquí estamos en un trámite un poco «kafkiano». Si porque haya una discrepancia en las cifras de pérdidas estimadas en la factoría de Cádiz entre el comité de empresa, que no sé qué datos tendrá, y el Presidente de la empresa, se deduce que se va a cerrar la empresa, y se pide, por tanto, que se fiscalice por parte del Tribunal de Cuentas, llevaríamos al Tribunal de Cuentas a fiscalizar todas las empresas públicas que tienen pérdidas y que van a estar sujetas a reestructuración.

La preocupación que tiene el señor Andreu por la posible pérdida de empleo, que yo no sé si es cierta o no, por

parte del sector público, en este caso del sector naval, la tenemos también los socialistas, la tenemos, yo creo, todos los españoles, y nadie quiere que ninguna empresa, a ser posible, se cierre o se reestructure, con la consiguiente pérdida de empleo. Pero eso no nos debe llevar a plantear en esta Comisión peticiones de fiscalización. El contraste de las cifras del Presidente de AESA y los datos contables, que son fiscalizados no ya por el Tribunal de Cuentas, sino por propias auditorías privadas que encarga el Instituto Nacional de Industria, no nos debe llevar a plantear que el Tribunal de Cuentas tenga que fiscalizar. No se debe recurrir a este método porque haya una discrepancia muy fuerte en este caso entre el comité de empresa y el presidente por esas manifestaciones, que no sé si son ciertas. Supongo que ha hecho referencia a ese dato por declaraciones de prensa.

Yo vuelvo a remitir al señor Andreu a que aclare estos datos en las comparecencias que están efectuando los cargos públicos, también el de Astilleros Españoles, sociedad anónima. Que aclare estas dudas sobre las pérdidas reales de la empresa y que pregunte sobre cuál es el futuro de la empresa. Es el trámite normal. Pero, en base a esto, pedir que el Tribunal de Cuentas proceda a una fiscalización por estas declaraciones contradictorias me parece excesivo e improcedente. El Tribunal de Cuentas fiscaliza lo que tiene que fiscalizar en su programa de actuaciones y, por tanto, no podemos estar cargándole más trabajo por noticias aparecidas en prensa, de discrepancias entre el comité de empresa y el propio presidente de la empresa.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno de réplica?
Tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Lo que es «kafkiano» es que haya 5.000 millones de diferencia entre la evaluación contable que hace el señor presidente de Astilleros y la evaluación contable que hacen los miembros del comité de empresa que se encuentran en el consejo de administración de Astilleros. No son señores que no tengan ningún tipo de documentación, sino que tienen documentación concreta y se conocen la contabilidad igual que cualquier otro miembro del consejo de administración.

Desde luego, si no se considera importante este hecho, realmente no sé qué es lo que consideramos importante por parte de esta Cámara, sobre todo teniendo en cuenta que, si bien se pueden adoptar medidas de restricción de empleo en las empresas públicas, yo creo que lo mínimo a que tenemos derecho es a que si esas medidas se dan sea de una forma clara y con argumentos ciertos, que pueden compartirse o no, pero por lo menos con argumentos que sean ciertos.

Si no es cierto que hay esos 7.000 millones de pérdidas, yo creo que estamos ante un hecho políticamente muy grave, porque si fuera así se estaría faltando a la verdad para un objetivo que ya de por sí es bastante doloroso y bastante antisocial. Si encima es faltando a la verdad, yo creo que es un argumento de dudosa ética política.

Precisamente esta es una de las funciones oportunas

que puede realizar el Tribunal de Cuentas y clarificarnos que realmente las políticas que tenga que llevar a cabo esta empresa pública —que yo no entro aquí a discutir, porque creo que no es el ámbito para ello—, sean en base a los argumentos reales, a las proyecciones futuras de las posibilidades reales que tiene de desarrollarse como industria, pero no en base a unas falsas manifestaciones y una falsa transmisión a la opinión pública sobre sus auténticos resultados contables.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: Contesto casi por cortesía. Vuelvo a reiterar lo que he dicho antes al señor Andréu: que aclare estos datos en las cuentas de resultados o en los balances de la empresa. También puede solicitar comparecencias, a las que nunca nadie se niega —y están compareciendo en estos días— para aclarar los datos reales en la parte que corresponde a los astilleros de Cádiz de Astilleros Españoles. Pero no procede realizar una fiscalización con la poca argumentación que ha expuesto.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

Efectuada la votación, fue rechazada la solicitud por mayoría.

- SOLICITUD A LA COMISION MIXTA PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE QUE SE RECABE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS UNA FISCALIZACION URGENTE DE LA GESTION ECONOMICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 1983 Y 1992. A PETICION DEL G. P. POPULAR EN EL CONGRESO (número de expediente 259/000033).

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al último punto del orden del día: solicitud de que se recabe del Tribunal de Cuentas una fiscalización urgente de la gestión económica de la Diputación Provincial de Albacete en el período comprendido entre los años 1983 y 1992.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramírez.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Con la brevedad que este horario nos exige, pero con la contundencia y con la exigencia del momento económico por el que atraviesa la Diputación de Albacete, traemos aquí hoy la solicitud de que esta Comisión pronuncie un mandato en favor de que el Tribunal de Cuentas fiscalice la actividad económica de la Diputación de Albacete en el período comprendido entre los años 1983 y 1992.

¿Por qué utilizamos esta última posibilidad política de hacer este llamamiento al Tribunal de Cuentas respecto a la actuación económica de la Diputación Provincial?

Porque la propia Diputación Provincial se está riendo del Tribunal de Cuentas; porque la Diputación está omitiendo la información que el Tribunal constantemente le está requiriendo -y leeremos las exigencias del Tribunal-; porque la Diputación tiene un grado de endeudamiento que el propio Tribunal considera peligrosísimo, por encima de los límites que le señala la ley, y porque la Diputación, señor Presidente, está en una situación que en una empresa privada sería ya de quiebra. Tenemos serias dudas de que los funcionarios puedan cobrar los próximos meses. La última posibilidad de cobro que se ha efectuado en el seno de la Diputación ha sido detrayendo una subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al servicio contra incendios. Porque hay 700 millones de pesetas pendientes de pago de facturas y porque entendemos que la negativa de la propia Diputación Provincial, mejor dicho, del Partido Socialista, mayoritario en esa corporación, a proceder a las auditorías internas que se han exigido por parte de los grupos de oposición, exigen esta intervención.

En 1986, señor Presidente, la Diputación de Albacete convocó y produjo que se llevara a efecto una auditoría del ejercicio contable de 1985. Tengo aquí cómo los auditores Bores, Loring y Cía. rinden información en 1986 y dicen que no se puede auditar la contabilidad de la Diputación de Albacete porque falta la documentación. Falta rendición de cuentas, falta aprobación del presupuesto, hay una contabilidad que la propia auditoría dice que es imposible de concretar y, en definitiva, los propios auditores dicen que los escasos documentos contables que se analizan contienen irregularidades graves que impiden ofrecer de forma clara la verdadera situación económica de la Diputación. Eso en 1985, señor Presidente, pero es que a partir de esas fechas, aquí están los requerimientos del Tribunal de Cuentas, que depende de esta Cámara, en 1990, requiriendo a la Diputación los documentos del ejercicio económico 1988; en 1991, requieren los de 1989; en 1991, requieren los de 1988 y 1989. No han sido remitidos por la Diputación.

Más adelante, la Diputación manda algunos documentos, y en septiembre de 1991 el Tribunal de Cuentas los recibe y contesta a la Diputación que son absolutamente insuficientes, porque falta la cuenta del presupuesto, no consta el expediente de tramitación de aprobación de la cuenta general del presupuesto, hay unas diferencias contables de cerca de mil millones de pesetas en la liquidación de 1988 y de 1989 en pendientes de cobro y pendientes de pago. No consta en la documentación al Tribunal la cuenta de la administración del patrimonio, la cuenta de tesorería, la cuenta de valores independientes auxiliares, y el colofón del último informe del Tribunal le dice a la Diputación que el cálculo de la carga financiera es del 46 por ciento, cuando la ley sólo permite una carga financiera del 25 por ciento, sobrepasando por lo tanto lo autorizado en el artículo 54.3 de la Ley 39/1988. Y le dice el Tribunal a la Diputación: «Además de vulnerar la legalidad vigente, parece obvio subrayar que esa corporación puede comprometer seriamente su futura gestión económica si no consigue reducir de forma significativa y

sustancial el nivel de endeudamiento que nos ocupa.» Eso le dice el Tribunal de Cuentas, señor Presidente, a la Diputación el 30 de septiembre de 1991.

Las circunstancias han empeorado desde aquellas fechas. En 1992, el Tribunal de Cuentas vuelve a requerir a la Diputación Provincial de Albacete y le exige, con relación a las cuentas del ejercicio de 1990, que ha omitido la información complementaria del ejercicio de 1990; que no ha mandado la cuenta del patrimonio; que en la cuenta de tesorería hay errores absolutamente inaceptables. Lo dice el Tribunal en escrito de septiembre de 1992.

Para mayor abundamiento e información de esta Comisión, señor Presidente, la Diputación Provincial de Albacete, en pleno del día 5 de diciembre de 1991, aprueba una operación de tesorería para concertar un crédito con la Caja de Valencia, cuyo objeto finalista -y así consta en el acta- es la cancelación de dos créditos que a su vez tiene concertados esta entidad con la Caja de Ahorros de Albacete y con el Banco de Crédito Local. Se aprueba la operación de crédito en 1.345 millones de pesetas. ¿Cuál es la sorpresa de los grupos políticos representados en esa Diputación, excepto la del Partido Socialista, cuando el 5 de mayo de 1992 se comprueba que el Presidente de la Diputación y el Grupo Socialista han utilizado ese crédito con otro fin al que fue aprobado en el pleno! Porque ese crédito no ha sido para cancelar los créditos que tenía concertados, esa operación finalista que el pleno había aprobado, sino que, como dice el Diputado de la Comisión de Hacienda: Es que había otras actuaciones de carácter prioritario y preferentes, con lo cual la cancelación de lo anterior se hará en su momento.

En resumen, señor Presidente, estamos ante una corporación de la que el propio Tribunal dice que no puede seguir así, que está absolutamente quebrada, que está pagando a sus funcionarios con dinero de actuaciones del servicio provincial de incendios y que nos tememos muy mucho que no pueda hacer frente a sus mínimas obligaciones. Esos 700 millones de pesetas que tiene de facturas pendientes están haciendo la vida imposible a empresas que honestamente han entregado sus mercancías o sus servicios a la Diputación y no están cobrando hace tiempo.

Por lo tanto, entendemos que por la propia dignidad del Tribunal de Cuentas, que lleva cinco años requiriendo a la Diputación Provincial de Albacete, exigiéndole documentación, que no está recibiendo, como se demuestra bien en la auditoría bien en la documentación que he leído, por la propia situación económica de la corporación y porque los créditos que se aprueban para cancelar operaciones pendientes no se utilizan con esos fines, es por lo que entendemos que esta Comisión debería autorizar y ordenar al Tribunal de Cuentas para que entre de lleno en la fiscalización de toda la gestión económica de la Diputación Provincial de Albacete en los años comprendidos entre 1983 y 1992.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Turno en contra? (Pausa.)

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el senador Orozco.

El señor **OROZCO GOMEZ**: Después de escuchar al señor Ramírez que nos ha descrito un panorama apocalíptico de la situación económica de la Diputación de Albacete, destapando la caja de los truenos, como es habitual en él, quiero empezar tranquilizando a SS. SS., adelantando que la situación es de normalidad y que no pasa nada extraño ni anormal, ya que el panorama descrito sólo existen en la mente del señor Diputado y su Grupo, porque no existe nada parecido con la realidad ni por pura coincidencia.

Tenía previsto realizar una intervención haciendo un repaso por los distintos artículos de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, por la Ley de Funcionamiento del Tribunal y por la Ley Reguladora de Haciendas Locales para demostrar que la legislación es puntual, clara y completa para que las corporaciones locales cumplan con su obligación y para que el Tribunal ejerza su función fiscalizadora según el mandato constitucional. Como no ha sido cuestionada esa legislación, voy a empezar por ilustrar al señor Ramírez diciéndole que esta Comisión Mixta instó al Tribunal de Cuentas, en resolución de 5 de julio de 1990, a que ejerciese un estricto control y vigilancia en la obligatoriedad de rendición de cuentas de todas las corporaciones locales en cumplimiento de la legislación vigente, reiterándonos en este momento en la misma petición para que quede constancia en el «Diario de Sesiones». Queda claro que la voluntad política de mi Grupo es que se ejerza un estricto control y vigilancia de la gestión económica de todas –repito, todas– las corporaciones locales, independientemente del partido político que tenga la responsabilidad de Gobierno, y si existen anomalías que se proceda, de acuerdo a la ley, para la Diputación de Albacete y para todas las corporaciones locales.

No entendemos cómo el Partido Popular exige un trato especial para la Diputación de Albacete, demandando una fiscalización urgente desde los años 1983 –que suena a broma, señor Diputado– a 1992, en base a que ha llegado a un límite oficial de endeudamiento e insolvencia absolutamente insostenibles e inaplazable según dice en su escrito presentado. Primero emiten una sentencia condenatoria y después piden una fiscalización urgente desde 1983, que, repito, suena a risa, dicho con todos los respetos.

Sin querer entrar en un debate político sobre la Diputación de Albacete, me obliga usted a decir algunas cosas. La Diputación Provincial de Albacete es una institución, gobernada por un Presidente socialista desde 1979, que presta una serie de servicios a los ciudadanos de calidad aceptable y algunos hasta modélicos (como es el servicio de prevención de incendios que ha mencionado S. S.) y cuyas inversiones, junto con las de las demás administraciones, han servido para que el nivel de bienestar y la calidad de vida de los albacetenses haya subido de forma sustancial, aspecto que parece no ser del agrado de su Grupo. (El señor Ramírez González: ¡Qué está diciendo!)

No le acepto las dudas que pretende dejar sobre la honestidad y honradez de mis compañeros en la Diputación Provincial de Albacete y, sobre todo, de su Presidente, con el que tuve el gusto y el honor de compartir las tareas de gobierno entre 1979 y 1983. Por cierto, no se por qué no piden fiscalización también sobre ese período. Porque, señor Ramírez, y voy a ser duro en lo que le voy a decir, deben ustedes entender que la sospecha tendenciosa, sin pretender darles consejos, no es el mejor método para hacer política democrática, para dar estabilidad al sistema democrático y a sus instituciones; además, es un arma que tiene retroceso. Debe usted recordar, y que lo conozcan el resto de los parlamentarios, que la única sentencia condenatoria que existe en la provincia de Albacete contra un cargo público se ha dictado contra el anterior candidato, cabeza de lista del PP al Ayuntamiento de Albacete.

Y una vez aclarado quién tiene mayor o menor índice de honestidad, parece obligada una referencia al índice de endeudamiento de la Diputación, a que ha hecho referencia. Es verdad, señor Ramírez, que en 1989 el índice de endeudamiento era elevado, ya que era del 38 por ciento, y no del 46 por ciento, como usted decía, haciendo referencia a una circular del Tribunal de Cuentas que erróneamente incluía una parte de créditos de las inversiones de los ayuntamientos. Después de escuchar a su Grupo la opinión que le merece una fiscalización, en este mismo pleno, aprobada por el pleno del Tribunal Constitucional es extraño escuchar ahora a través de ustedes la importancia que le dan a una circular firmada por un consejero que está sujeta a alegaciones. Ustedes sólo apoyan, independientemente del rango del documento, aquello que coincide con sus planteamientos previos. Era elevado, y es verdad, el índice de endeudamiento, que no ilegal, como ha señalado S. S., y señáleme otro artículo de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que no el 54.3 que usted ha mencionado, donde diga que es ilegal, pues usted confunde el índice máximo administrativo con un máximo ilegal, y si encuentra la ley –yo la tengo aquí y se la puedo prestar–, lo leemos detenidamente y lo aclaramos. Por eso, como éramos conscientes que la Diputación Provincial de Albacete tenía un índice elevado de endeudamiento, el 38 por ciento, la Diputación aprobó un plan de saneamiento económico –con el voto en contra del PP, por cierto– en diciembre de 1991, así como, en julio de 1992, un plan de refinanciación de la deuda, que ha puesto el índice de endeudamiento en el 28 por ciento, con el objetivo de reducirlo al 25 en dos años. Como prueba de lo que digo puedo comprobar lo que dice el informe de la Intervención de la Diputación, de 23 de julio de 1992, que señala una carga financiera del 28,05 por ciento. Prueba de ello también es el hecho de que la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales autorizó la suscripción de créditos para inversiones de los años 1991 y 1992, y usted sabe o debe saber que esta autorización solamente se da a las corporaciones locales cuando el índice de endeudamiento es inferior al 30 por ciento.

Sobre la auditoría de Boris, Loring y Cía que se hizo

voluntariamente por parte de la Diputación tengo que discrepar de lo que ha dicho S. S., puesto que es un informe, empleando el argot técnico, limpio, favorable y sin problemas en el lenguaje corriente.

Respecto a los documentos solicitados por el Tribunal y no enviados a que usted ha hecho referencia, cuya relación también obra en mi poder, es verdad que faltan algunos, no se lo voy a negar. Falta uno de 1989 y varios de 1990, que no han sido enviados por problemas administrativos de acomodación de documentos, ya que, como usted sabe, la Ley que exige el envío de esos documentos se aprobó en diciembre de 1988 y se están elaborando en la actualidad. Pero hay una cosa que usted no ha dicho y es que en el pleno del 5 de octubre de este año se aprobó el envío de la cuenta general, con arreglo a ley, de todos los documentos, por lo que creemos que la Diputación está perfectamente controlada y fiscalizada por el Tribunal de Cuentas.

Para terminar, he de decirle que vamos a votar en contra por no estar de acuerdo con la motivación de su petición ni con los argumentos esgrimidos oralmente y por no querer para la Diputación de Albacete un trato especial respecto al resto de las corporaciones locales. Como he dicho anteriormente, la voluntad política de nuestro Grupo es que ese control sea estricto, no solamente para la Diputación de Albacete, que también lo queremos, sino igualmente para el resto de las corporaciones locales del Estado español. (El señor **Ramírez González** pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: ¿Insiste en la réplica, señor Ramírez?

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Sí, señor Presidente, con brevedad.

Señor Orozco, ya que ha nombrado usted a un señor que era Concejal del Ayuntamiento de Albacete, diga usted que cuando incurrió en esa responsabilidad no era Concejal del Grupo Popular, sino que estaba en el Grupo Mixto apoyando con su voto a la minoría del Grupo Socialista para gobernar el Ayuntamiento de Albacete. Diga usted eso y que conste en acta.

Segundo. Nosotros somos partidarios de inversiones que aumenten la calidad de vida de los ciudadanos, con transparencia presupuestaria, con honestidad y ajustándonos a Derecho. Por tanto, esa ilustración que pretendía usted hacerme a mí aquí, hágasela al Tribunal de Cuentas, que es el que está requiriendo constantemente a la Diputación para que le mande documentación y no se la está enviando. Y cuando dice el Tribunal que la situación vulnera la legalidad vigente y que parece obvio subrayar que esa corporación puede comprometer seriamente su futura gestión, éstas no son palabras del Grupo Popular, son palabras del Tribunal de Cuentas en el documento de 30 de septiembre de 1991. Por tanto, esa argumentación expóngasela usted al Tribunal de Cuentas, que es el que firma este documento, que no es una circular, sino que va dirigido a la corporación Diputación Provincial de Alba-

cete, personalizada, requiriéndole documentación y advirtiéndole que, a juicio del firmante (Tribunal de Cuentas), el grado de endeudamiento del 46,46 por ciento (lo dice el Tribunal, yo no lo digo) es ilegal, de conformidad con el artículo 54.3 de la Ley 39/1988. Lo dice el Tribunal de Cuentas por escrito, no es un juicio de valor que yo forme aquí a la vista de una documentación, estoy leyendo textualmente lo que dice el Tribunal en los escritos, no circulares, que le dirige a la Diputación Provincial de Albacete. Y la auditoría, diga usted lo que diga, señor Orozco, expone sus conclusiones por escrito. Lo lamento, están escritas, saque usted otras conclusiones por escrito que avalen lo que diga. Por eso decimos desde 1983, porque la auditoría se remonta a 1985, y hay que recordar que de 1979 a 1983 ustedes gobernaron en consenso con la UCD. Por lo tanto, ustedes no estaban en solitario. Cuando han estado en solitario en la Diputación han hecho de la contabilidad de la Diputación mangas y capirotes, desde que están ustedes en solitario gobernando, y así lo demuestra la auditoría y así lo demuestra el Tribunal de Cuentas.

Qué duda cabe que usted no ha querido hablar de ese crédito, pedido para un fin y gastado en otro -de eso no quiere hablar-, que vulnera la legalidad. No se puede pedir dinero en un pleno y aprobarlo para un destino y luego decir el Diputado de la Comisión Hacienda que es que necesitaban el dinero para otra cosa. Eso no es legalidad, señor Orozco. Por lo tanto, lo traemos aquí para exigir que el Tribunal actúe.

Podemos contar cuestiones folclóricas. La Comisión debe saber que con este grado de endeudamiento y con esta situación contable, con 700 millones de pesetas en deudas de facturas de proveedores que no pueden cobrar, con una nómina que ha tenido que ser pagada con cargo al servicio de extinción de incendios, nuestra Diputación Provincial se ha ido a la Expo y se ha gastado 33 millones de pesetas en un viaje turístico en la última semana. Bien es verdad que los grupos provinciales Popular y de Izquierda Unida no se han sumado a ese jubileo. Y cuando el señor Orozco dice que el control sea para todas las corporaciones, por supuesto, señor Orozco. A nosotros, la técnica del ventilador, lo ha visto usted antes, no nos asusta. Son ustedes los que intentan, con la técnica del ventilador, lanzar su lado al resto de las corporaciones públicas, pero, en concreto, aquí y ahora, la Diputación Provincial de Albacete dudamos que pueda hacer frente a sus obligaciones contraídas a 31 de diciembre. Es una advertencia, señor Orozco. Lo estamos diciendo aquí en octubre y en diciembre veremos si la Diputación Provincial de Albacete ha hecho frente a sus responsabilidades.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Orozco tiene la palabra.

El señor **OROZCO GOMEZ**: No tenga la menor duda de que la Diputación de Albacete va a seguir funcionando con normalidad, como está funcionando actualmente.

Voy a empezar haciendo una reflexión, y es poner de manifiesto el interés de los distintos partidos políticos

sobre el tema de Albacete. Empleo como referencia el número de Diputados o parlamentarios de su partido que existen. Se encuentran presentes S. S. y un Diputado de la Mesa. La verdad es que guarda proporción por los votos que sacan ustedes y nosotros, lo cual nos agrada, pero quiero decir que se pone de manifiesto quiénes se preocupan por los problemas de nuestra provincia, y posiblemente les estemos cansando al resto de SS. SS., porque está usted sólo en los bancos de su Grupo. Lo digo para que quede constancia.

Dicho esto, debo afirmar que es verdad que el Diputado (El señor **Ramírez González: Concejal.**) sentenciado con condena, el Concejal, era el cabeza de lista que ustedes presentaron en las anteriores elecciones y que se salió de su Grupo. Pero lo que está claro es que queda patente qué personajes presentan ustedes encabezando las listas, independientemente de que después los echen o los dejen de echar o se vayan ellos. (El señor **Ramírez González pronuncia palabras que no se perciben.**) Ese es un hecho difícilmente discutible.

Después ha hecho una serie de reflexiones y da un valor a una circular, que tengo aquí, del Tribunal de Cuentas. Es una circular firmada por un consejero, sujeta a alegaciones, que no quiere decir que sea un documento definitivo. Le he dicho que ese porcentaje es erróneo. Le repito lo que le dije antes, que me sorprende que su Grupo, con los juicios tan duros de valor que ha emitido aquí sobre un informe de fiscalización del Tribunal de cuentas, aprobado por el pleno, dé ahora el valor de dogma de fe a una circular firmada por un consejero. Cada cosa en su punto. Yo no pretendo decir que esto está mal. Digo que es erróneo. Los datos cantan y comprobándolos se ve quién tiene razón. ¡Decir que no es transparente la Diputación de Albacete! Los presupuestos son públicos, los plenos son públicos, los debates son públicos. Usted y su Grupo tienen opción a coger toda la documentación, y

usted me ha demostrado que dispone de los documentos existentes en la Diputación. Luego de obscurantismo, nada, señor **Ramírez.**

Usted me hace referencia a esa circular dándole la calificación poco menos que de dogma de fe y referida al año 89; que yo le he aceptado que tenía un endeudamiento alto, y en eso estamos, en reducirlo, que no ilegal, porque le he dicho que me señale el artículo donde se indica la ilegalidad de ese endeudamiento, y le he dicho que en vez del 46 por ciento, que erróneamente señala la circular, era del 38 por ciento si no me equivoco y no hago mal los cálculos. Claro, usted me hace referencias a un documento de 1989, pero yo le hago referencia al informe de Intervención sin darle tampoco el calificativo de dogma de fe. El Interventor dice que actualmente la carga financiera neta es del 28,02 por ciento, firmado el 23 de julio de 1992. Vaya su palabra por la mía y los documentos que usted esgrime por los míos, y le he facilitado otra serie de datos como la aprobación de los créditos de inversiones de la Diputación Provincial de Albacete, aprobados por la Dirección General de Administraciones Territoriales, que usted sabe, y se lo repito, que no los autoriza a aquellas corporaciones que tienen un índice de endeudamiento superior al 30 por ciento, y el hecho de que lo haya aprobado demuestra que llevo yo razón y no usted.

El señor **PRESIDENTE:** Vamos a someter a votación la solicitud.

Efectuada la votación, fue rechazada por mayoría.

El señor **PRESIDENTE:** Habiendo dado buena cuenta del prolongado orden del día, se levanta la sesión.

Eran las nueve y treinta minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961